

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

**AÑO XXV N° 460**

15 de mayo de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin\_oficial@riogrande.gov.ar



# Indice

<b>3</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3116/3134</b>
<b>5</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 067/070 Resoluciones Legislativas N° 023/032</b>
<b>6</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 020/028</b>
<b>7</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 086/088</b>
<b>8</b>	<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0360/0393</b>
<b>11</b>	<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1155/1263</b>
<b>20</b>	<b>EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0136/0144 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0281/0318 Subsecretaría de Gobierno N° 043</b>
<b>22</b>	<b>EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 0760/0869</b>
<b>34</b>	<b>EJECUTIVO: Secretaria de Asuntos Sociales Resoluciones N° 007/019</b>
<b>35</b>	<b>EJECUTIVO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 024/074</b>
<b>40</b>	<b>ANEXOS: Concejo Deliberante</b>
<b>43</b>	<b>ANEXOS: Departamento Ejecutivo</b>
<b>73</b>	<b>ANEXOS: Licitación Pública N° 06 - 07</b>
<b>78</b>	<b>TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 074/085</b>

ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 3116/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a reacondicionar y realizar las acciones necesarias, para la limpieza de los restos, residuos y escombros que quedaron como resultado del incendio en el depósito de la empresa Petropol (ubicado en Thomas Bridges al 3000) y galpones linderos.  
**ART. 2°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, imputése a la partida que corresponda del presupuesto 2013.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3117/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Luisa Rosso, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Kayen.

**ART. 2°)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero año 2013.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3118/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Thorne, 20 Mts. antes de la intersección con la calle D'Agostini.

**ART. 2°)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero año 2013.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3119/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Colón, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Estrada.

**ART. 2°)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero del corriente año.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3120/13**

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 2° de la Ordenanza N° 3069/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 2°)** Podrán registrarse en la Dirección de Obras Particulares de este Municipio hasta el 31 de diciembre de 2013, todas las construcciones realizadas sin autorización municipal»

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3121/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área municipal correspondiente, arbitre los medios necesarios, a fin de efectuar la señalización vertical en el Jardín de Infantes, denominado «Huellitas», ubicado en calle Almafuerde N° 1324, que se detalla a continuación:

a) En la esquina de las calles Almafuerde y Almirante G Brown deberá instalar un (1) cartel que se indique la leyenda **DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 Km.**

b) Señalización horizontal de las sendas peatonales en las esquinas adyacentes a la institución educativa.

c) Señalización vertical de **PARE** y/o con la leyenda «**CEDA EL PASO**» en las esquinas de las calles inmediatas a las institución educativa en que se encuentre señalizada la senda peatonal.

d) Deberá delimitar sobre el frente del establecimiento educativo, el área destinada a ascenso y descenso de los alumnos, mediante señalización horizontal y vertical de, «**PROHIBIDO ESTACIONAR EN HORARIO ESCOLAR**», en los horarios de ingreso y egreso escolar.

**ART. 2°)** Los gastos que efectuó el cumplimiento de la presente, imputése a la partida que corresponda del presupuesto 2013.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3122/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle D'Agostini, llegando a la intersección de la calles 25 de Mayo.

**ART. 2°) PROCEDACE** a la señalización vertical correspondiente.

**ART. 3°) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3123/13**

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle Posadas, llegando a la intersección de la calle Neuquén.

**ART. 2°) PROCEDACE** a la señalización vertical correspondiente.

**ART. 3°) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3124/13**

**ART. 1°) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un (1) lomo de burro en la calle D'Agostini, antes de su intersección con la calle Estrada.

**ART. 2°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical «*Ceda el paso*», sobre la calle D'Agostini antes de la intersección de la misma con calle Estrada.

**ART. 3°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2013.

**ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3125/13**

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3063/2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«**Art. 1)** **PROHÍBASE** el estacionamiento de cualquier clase o tipo de vehículo solamente en las dársenas frente a la vereda del Cementerio Municipal, sobre la calle Islas Malvinas en su única mano impar, entre las calles Colón y Bilbao.»

**ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.  
 PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
 DEANES

**ORDENANZA N° 3126/13**

**Art. 1°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, a fin de proceder a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Cámpora, ubicándolo a diez (10 mts.) metros de la calle 1° de Julio.

**ART. 2°) PROCÉDASE** a la señalización vertical correspondiente.

**ART. 3°) PROCÉDASE** a la construcción , a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal , de un (1) refugio peatonal para su utilización como parada de colectivos, sobre la calle Perón en intersección con la calle Hugo del Carril, en el marco de la Ordenanza N° 2892/11.

**ART. 4°) PROCÉDASE** a través del área correspondiente, a iluminar, arreglar, construir rampas, colocar papeleros, de modo tal que la plaza del barrio Perón se encuentre en condiciones óptimas a fin de garantizar la seguridad e integridad física de niños y adultos que por ellas circulen, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2860/2011.

**ART. 5°) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para determinar el lugar exacto de emplazamiento de los mencionados refugios.

**ART. 6°) IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3127/13**

**ART. 1°) DISPÓNGASE** que a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro), sobre la calle Don Bosco a veinticinco (25) metros antes de la intersección de la misma con la calle Hipólito Irigoyen.

**ART. 2°) PROCÉDASE** a la colocación de carteles de señalización vertical y/o señalización vertical luminosa en el ámbito espacial descripto en el artículo 1°, con el objeto de que el conductor identifique el reductor de velocidad.

**ART. 3°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, imputése a la partida que corresponda del Presupuesto 2013.

**ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3128/13**

**ART. 1°) PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados fuera de los caminos o vías establecidas, en la jurisdicción de las Reservas Naturales Urbanas y Rurales del Municipio de Río Grande.

**ART. 2°)** Las transgresiones a la presente Ordenanza, serán sancionadas conforme lo establece el Código Municipal de Faltas. Sin perjuicio de ello, la Autoridad que corresponda podrá disponer el secuestro del automotor, motovehículo, triciclomotor o cuatriciclomotor e inhabilitar a su conductor hasta noventa (90) días.

**ART. 3°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de colocar, en el límite de acceso a la Reserva Natural Punta Popper, de la Reserva Natural Urbana Laguna Los Patos y toda otra Reserva Natural Urbana o Rural a crearse, carteles con la siguiente leyenda, «Se encuentra prohibida la circulación de vehículos motorizados dentro de la jurisdicción de la Reserva Urbana».

**ART. 4°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar una campaña publicitaria, informando a la población sobre la prohibición de circulación de vehículos automotores en las Reservas Naturales de nuestra ciudad, una vez promulgada la presente Ordenanza.

**ART. 5°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de determinar en las Áreas Naturales Protegidas lugares especiales para el estacionamiento de vehículos motorizados, los cuales deberán estar perfectamente demarcados.

**ART. 6°) INSTRÚYASE** al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área competente a gestionar y ejecutar la determinación de un predio a los fines de establecer un circuito para cuatriciclos y motocross fuera de las áreas naturales protegidas y su zonas de amortiguamiento, de manera que permita la utilización de estos vehículos, bajo las debidas normas de seguridad.

**ART. 7°)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero que corresponda.

**ART. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3129/13**

**ART. 1°) ESTABLEZCASE** la obligatoriedad del uso de un logo identificador de las Islas Malvinas con la leyenda «Río Grande Capital Nacional de la Vigilia» en los vehículos y maquinarias que son propiedad del Municipio de Río Grande.

**ART. 2°)** Los logos deberán estar pintados en ambos lados de las unidades y en la parte posterior de las mismas, en forma visible.

**ART. 3°)** El Municipio de Río Grande reglamentará la implementación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de su implementación, donde quedará establecido las características del logo y la leyenda.

**ART. 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero que corresponda.

**ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3130/13**

**ART. 1°) ESTABLECESE** en el calendario de actividades del Municipio de Río Grande, como fecha inamovible para la realización de la campaña «INVASION DEL AMOR DE DIOS», promovida por las Iglesias Evangélicas Unidas de Río Grande, el tercer fin de semana de Abril de cada año.

**ART. 2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área municipal que corresponda, se reglamente la presente norma, a fin de que no se sobreponga con otras actividades de ámbito municipal.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3131/13**

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el art. 5° de la Ordenanza N° 2451/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 5°)** La institución tendrá un plazo de gracia hasta el día 4 de Junio del año 2014, para dar cumplimiento a lo especificado en los arts. 3° y 4° de la presente, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original».

**ART. 2°)**A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2451/07, INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través de las áreas municipales correspondientes, efectúe una verificación semestral del comienzo de ejecución de las obligaciones establecidas en los arts. 3° y 4° de la Ordenanza N° 2451/07, debiendo remitir un informe al Concejo Deliberante, en un plazo de quince (15) días de realizada dicha verificación.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3132/13**

**ART. 1°) DENOMINESE** con el nombre de «PLAZA DE LOS NIÑOS», al espacio libre en común del barrio Textil sobre la calle Aeroposta Argentina, ubicado según denominación catastral como Sección G, Macizo 24 A Parcela 1. de la ciudad de Río Grande.

**ART. 2°)**El gasto que demande la presente se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero que corresponda.

**ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

**ORDENANZA N° 3133/13**

**ART. 1°) FIJASE** una bonificación en el cinco por ciento (5%) del impuesto automotor, sobre el monto devengado en el ejercicio financiero inmediato anterior, a acreditarse en el período fiscal en que se solicite la bonificación, a aquellos contribuyentes que no posean multas por infracciones de tránsito en el ejercicio anterior.

Dicha bonificación se acreditará con la segunda cuota y/o anticipo del Ejercicio en curso en el que se solicite.

Ante el supuesto de transferencia del automotor gravado, la bonificación del 5% quedará en cabeza del titular o titulares en sistema al momento de haberse efectivizado los pagos.

La bonificación establecida en la presente será acumulable con otras bonificaciones.

**ART. 2°) OTORGUESE** la bonificación establecida en el art. 1°, a aquellos contribuyentes que no tengan multas en el ejercicio inmediato anterior al que se solicita y que abonen, hasta el 31 de marzo del Ejercicio en que se solicita, el monto anual correspondiente al período 2013 del Impuesto Automotor.

Para acceder al beneficio establecido en el art. 1° de la presente, los contribuyentes no deberán contar con multas por tránsito impagas de años anteriores ni planes de pago por multas de tránsito no cancelados en su totalidad.

Para aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en cuotas, el beneficio estará sujeto a los convenios que suscriba el Municipio con las entidades bancarias o crediticias para que la acreditación por parte de dichas entidades sean en un sólo pago.

**ART. 3°)** El plazo establecido en el artículo 3° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

**ART. 4°)** El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1° será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0.50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

**ART. 5°)** A los efectos del cumplimiento de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Rentas Municipal, deberá implementar con el Tribunal Administrativo de Faltas Municipal, una base de datos informática actualizada de infractores de tránsito, a fin de constatar el cumplimiento de las condiciones para acceder a la bonificación establecida en la presente.

**ART. 6°)** Los gastos que demande lo ordenado mediante la presente serán imputados a la Partida que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

**ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.*

*PROMULGADA DE HECHO 08/05/13*

GUILLEN  
DEANES

## ORDENANZA N° 3134/13

**ART. 1°) CREASE** un paseo peatonal en la calle Gral. Güemes, desde la bifurcación de esta última en la intersección con calle Ricardo Rojas, hasta la intersección de la misma con la calle Miguel Cane, solamente en la mano que circula en sentido sur - norte, y que limita a su lado este con la defensa costera.

**ART. 2°)** El presente paseo peatonal, funcionara solamente, desde el primero de septiembre hasta el primero de abril siguiente, los días sábados, domingos y feriados nacionales, provinciales y municipales, entre las diez (10:00 hs) y hasta las veintidós horas (22:00 hs).

**ART. 3°)** A los fines de la denominación del Paseo Peatonal creado en el artículo 1°, se realizará un concurso para designar su nombre, en el que los siete concejales aprobarán por mayoría simple la denominación del Paseo Peatonal.

**ART. 4°)** Los vecinos y vecinas que deseen participar en el concurso del artículo anterior deberán presentar una nota en mesa de entrada dirigida a todos los bloques con la denominación que quieran colocarle al Paseo Peatonal.

**ART. 5°)** En todos lo relativo a la nomenclatura del Paseo Peatonal se tendrá que tener presente las disposiciones que consagra la Ordenanza N° 2679 del año 2009.

**ART. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRARSE. CUMPLIDO ARCHIVARSE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012. VETADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 1331/12 DE FECHA 23/11/2012 INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 032/2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECRETOS

## DECRETO N° 067/13

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 02 de mayo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.

**ART 2°) COMUNICAR** que a partir del día 02 de mayo de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.

**ART 3°) COMUNICAR** que a partir del día 02 de mayo de 2013, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.

**ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 02 de mayo de 2013

GUILLEN  
DEANES

## DECRETO N° 068/13

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 07 de mayo de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CP, Matías LÖFFLER.

**ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de mayo de 2013

GUILLEN  
DEANES

## DECRETO N° 069/13

**ART 1°) CONCEDER Licencia Especial de Invierno**, con goce de haberes por el período comprendido entre el día 01/06/2013 hasta el 30/09/2013, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

**ART 2°) ESTABLECER**, que no se deberá anexar con ningún tipo de licencia, justificaciones y/o franquicias, ya sea al inicio o al final del uso de la Licencia Especial de Invierno.

**ART 3°) HACER SABER**, a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD., el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo debidamente autorizados por los Secretarios Legislativo y/o Administrativo, del Concejo Deliberante.

**ART 4°) HACER SABER**, a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del CD., el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo debidamente conformado por el Concejal de su dependencia.

**ART 5°)** En todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

**ART 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de mayo de 2013

GUILLEN  
DEANES

## DECRETO N° 070/13

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:45 hs., del día 09 de mayo de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Héctor GARAY.

**ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 09 de mayo de 2013

GARAY  
DEANES

## RESOLUCION N° 023/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal, a través de los organismos que correspondan, que en un plazo no mayor a treinta (30) días de sancionada la presente, ponga en marcha y dé cumplimiento efectivo a lo establecido en el art 49°, Inciso B, Punto 4., de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 024/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, todo lo actuado por el Ejecutivo Municipal, desde la primera declaración de Emergencia Sanitaria, en diciembre de 2011 hasta la fecha: casos afectados, zonas vulnerables, presupuesto asignado y presupuesto ejecutado, convenios firmados con organizaciones nacionales, planes de acción tendiente a erradicar definitivamente el problema y toda información que considere pertinente.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal, informe en los mismos plazos que los establecidos anteriormente, las acciones llevadas adelante, en plazas y lugares de esparcimiento público, especialmente plazas y lugares de juegos de niños, dado la vulnerabilidad de los mismos.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 025/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo Deliberativo, todo lo actuado, acciones llevadas adelante, convenios firmados, presupuesto comprometido, tendiente a la reparación del Puente Colgante, desde el 05 de agosto de 2011, día en el cual el mismo de derrumbo.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal, mediante los mecanismos que pudieran corresponder, la urgente reparación del Puente Colgante de nuestra ciudad. El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar acciones en procura de la restauración del Puente Colgante, entendiendo tal término como la intervención directa, respetando sus elementos auténticos y reconstituyendo su imagen original.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 026/13

**ART. 1°) REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, los resultados de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3003/12, indicando el estado actual de la señalización vial de cada uno de los establecimientos educativos de nuestra ciudad y/o las razones que a la fecha hayan imposibilitado el cumplimiento de la misma.

**ART. 2°) REQUERIR** en orden al planteo puntual del Establecimiento Educativo Jardín N° 11 «CHEPACHEN» la inmediata señalización vial, conforme lo establece y determina la Ordenanza Municipal N° 3003/12.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 027/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande que informe, y en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

## a) Respeto de la Ordenanza N° 2949/12:

1) Detalle de las obras de arte que, como mínimo, debe haber exhibidas y mantenidas en todos los edificios públicos dependientes de la Municipalidad de Río Grande.

b) Respeto de la Ordenanza N° 1179/99:

1) Detalle de las obras realizadas y de los artistas premiados en el período 2009-2012 de conformidad con el artículo 2° de la citada Ordenanza.

2) Detalle de los integrantes del jurado y de las obras premiadas, de conformidad con el artículo 3° de la mencionada norma.

## c) Con referencia a la Ordenanza Municipal N° 1906/04:

1) Adjuntar copia del registro elaborado en concordancia con lo establecido por el artículo 1° de la norma de mención.

2) Dirección web y link correspondiente a la ejecución de lo establecido por el artículo 4° de la norma.

3) Detalle de las obras emplazadas en edificios públicos, el autor de la obra y los detalles en los tres idiomas enumerados de conformidad al artículo 5°, con aclaración de si esas obras han sido adquiridas a título oneroso por el Departamento Ejecutivo Municipal y qué procedimiento se ha utilizado para su elección.

4) Detalle de los locales habilitados y de las obras exhibidas según lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza.

## d) Con respecto a la Ordenanza N° 2275/06:

1) Enumeración de las actividades culturales y/o de los artistas promovida/os y financia-

# DECLARACIONES

da/os por el fondo de financiamiento cultural para artistas locales.

2) Remitir copia de la reglamentación de la mencionada Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5°.

e) Con respecto a la Ordenanza Municipal N° 2683/06:

- 1) Enumeración de las acciones realizadas en el marco del programa «ARTE MURAL».
- 2) Qué instrumentos normativos del Departamento Ejecutivo Municipal se han creado a fin de poner en ejecución lo normado en el artículo 2°.
- 3) Remitir copia del registro creado conforme el artículo 3° inciso a).
- 4) Detalle de las convocatorias realizadas en relación al art. 3° inciso b), desde la entrada en vigencia de la Ordenanza.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 028/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande que informe, y en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

**1) Respecto de la Ordenanza N° 1895/04 «Consejo Consultivo Municipal de la Tercera Edad»:**

- a) Detalle de integrantes del Consejo Consultivo de la Tercera Edad.
- b) Detalle de reuniones realizadas por el mismo, con la temática abordada en cada una de ellas, con copia del libro de actas.
- c) Remitir copia de la norma que reglamenta la Ordenanza aludida.
- d) Detalle de consultas realizadas al Consejo, con su respectiva propuesta, que se han tenido en cuenta para la ejecución de políticas públicas que afecten al sector poblacional de tercera edad.

**2) Respecto de la Ordenanza N° 2434/07 «Crea establecimiento para adultos mayores»:**

- a) Detalle ejecución de la Ordenanza en cuanto a sus artículos 1°, 12° y 13°.
- b) Remita copia del texto de la norma a la que alude el artículo 13°.
- c) Remita copia de los convenios suscriptos en concordancia con el artículo 12°.

**3) Respecto de la Ordenanza N° 2571/2008 «Crea colonias de vacaciones Tercera Edad»:**

- a) Detalle de las colonias de vacaciones estivales e invernales realizadas en el período 2010- 2013.
- b) Detalle de las actividades realizadas y de los contenidos brindados en la enseñanza de la historia fueguina- riograndense.
- c) Detalle de actividades realizadas junto a las colonias de niños durante el período indicado.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 029/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 1342/00 (relevamiento sobre las viviendas en alquiler), en el plazo no mayor a treinta (30) días hábiles;

**ART. 2°) INFORMAR** la situación de cumplimiento de la Ordenanza en todos sus términos.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 030/13

**ART. 1°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a quince (15) días de aprobada la misma, informar las razones por las que aun no se realizaron las obras correspondientes que dicta la Ordenanza Municipal N° 3040/12.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 031/13

**ART. 1°) SOLICITAR** al Tribunal de Cuentas Municipal, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días de sancionada la presente, realice una auditoría contable, conforme el artículo 131° - Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal, de la Empresa T.A.I. KRÉ S.R.L., Sucursal Río Grande, en su calidad de concesionario del Servicio de Transporte Público Colectivo de pasajeros de la ciudad de Río Grande, Ejercicio 2012, realizando en particular las observaciones que informen la existencia o no de los subsidios nacionales, provinciales y municipales que recibe por lo servicios en la ciudad de Río Grande.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 032/13

**ART. 1°) RECHAZAR** el Veto Total impuesto mediante Decreto N° 1331/12, a la Ordenanza referida al asunto N° 979/12 sobre Paseo Peatonal en la calle Güemes, ingresada este Cuerpo Deliberativo bajo el número de nota N° 1116/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 y aprobada en la Octava Sesión Ordinaria del día 07 de noviembre de 2012.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 020/13

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la capacitación en medioambiente denominada «Gira de Capacitación 2013: «Educación Más Ambiente, Abre Un Mundo Diferente» organizada por la consultora «Proyecto Ambiental», realizada el día 25 de abril del año en curso en las instalaciones del Centro Cultural Yaganes de nuestra ciudad.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 021/13

**ART. 1°) DECLARAR** su reconocimiento permanente a la tripulación del submarino de la Armada Argentina «ARA Santa Fe S-21» al mando del Capitán de Corbeta Horacio Alberto Bicain por su valiente y patriótico desempeño en la defensa de nuestras Islas Malvinas.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 022/13

**ART. 1°) DECLARAR** su más profundo beneplácito tras la designación de Monseñor Miguel Ángel D'Annibale como Obispo de la Diócesis de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 023/13

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el Proyecto de Integración a Partir del arte «EXPRESANDONOS JUNTOS», y se extienda el reconocimiento a las docentes Peralta Virginia, y las auxiliares de Taller, Martínez Romina y Reschini Noelia.

**ART. 2°) SE ADJUNTA** copia del proyecto y nota presentada a este Concejo Deliberante.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 024/13

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la «ULTRA MARATON 2 UNA CAUSA QUE NOS UNE» de 300 KM la cual es solidaria y tendrá como lugar de partida el puesto fronterizo de San Sebastian, el día 24 de Mayo, para estar arribando a la ciudad de Ushuaia el día 01 de Junio del corriente año, con el fin de recaudar fondos para la adquisición de equipos de alta tecnología en la prevención del cáncer en nuestra Provincia, los cuales serán entregados a LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer) de Tierra del Fuego.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 025/13

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Educativo Cultural Municipal el libro denominado «RAZONES Y EMOCIONES EN EL JUGAR».

**ART. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a las docentes de Nivel Inicial, Sra. MOR ANDREA VERONICA y Sra. DURANTE ADRIANA VERONICA en su calidad de autoras del proyecto.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 026/13

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Educativo Cultural Municipal el «VIII Congreso Trastornos del Aprendizaje y del Lenguaje y Primera Jornada Fueguina de Inclusión Educativa», que se desarrollará los días 24 y 25 de octubre del presente año en esta ciudad de Río Grande.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 027/13

**ART. 1°) DECLARAR** su reconocimiento permanente a los héroes del buque de la Armada Argentina «ARA General Belgrano», cuyo hundimiento se produjo el 2 de mayo de 1982 a las 17 horas y costara la vida de 323 hombres quienes entregaron su vida en la defensa de la soberanía de la patria.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

**DECLARACION N° 028/13**

**ART.1°) DECLARAR** su adhesión a la celebración del Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, que se conmemora los días 4 de mayo en homenaje a todos los brigadistas fallecidos en cumplimiento de sus deberes.

**ART.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2013.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION N° 086/13**

**ART.1°) OTORGAR** el Adicional «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Abril de 2013 a la Agente Planta Permanente del CD; Sra, ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.574.244 - Legajo N° 3621/8 - Categoría 21 (veintiuno); quien cumple funciones en el área de Prensa bajo la dependencia de la Coordinación de Prensa, desarrollando además tareas conjuntas al cargo asignado.

**ART.2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 075/13 emitido por el Secretario Legislativo del CD, ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente del CD - Doña MIRIAM BOY-ADJIAN ingresado como Asunto N° 992 el 03/05/13, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO CD - Ejercicio Financiero Año 2013.

**ART.3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del CD, Sra, ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.574.244 - Legajo N° 3621/8 - Categoría 21 (veintiuno), en las formas y términos de LPA - Ley N° 141.

**ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de mayo de 2013

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION N° 087/13**

**ART.1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061 - Legajo N° 4829/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, DON MARCELO A. GUILLEN.

**ART.2°) AUTORIZAR** a la Sra. CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061 - Legajo N° 4829/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del periodo estipulado en el Art. 1°) de la presente.

**ART.3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR - SR. MARCELO A. GUILLEN, mediante Nota N° 008/13 ingresada a RHCD como Asunto N° 1015 el 07/05/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» -PRESUPUESTO CD - Ejercicio Financiero Año 2013.

**ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 088/13**

**ART.1°) EXCEPTUAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MONICA PATRICIA PEREZ - DNI 13.572.770, Legajo N° 2311/6 de lo establecido en el Decreto CD N° 142/09 - Art. 1°); en referencia a utilizar SIN GOCE DE HABERES, la prórroga de 90 (noventa) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos de Licencia Especial en virtud de lo requerido por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia CD - Don Marcelo A. Guillen; mediante Memorandum N° 110/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 1016 el día 07/05/13.

**ART.2°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MONICA PATRICIA PEREZ - DNI 13.572.770, Legajo N° 2311/6, a usufructuar a partir del día 01 de Abril de 2013, la prórroga de 90 (noventa) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos de Licencia Especial CON GOCE DE HABERES, para el cuidado de su hija ERICA FERNANDA GONZALES, DNI 31.189.440, quien padece una enfermedad prolongada por lo cual es necesario contar con recursos económicos para hacer frente a la terrible situación.

**ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de mayo de 2013

GUILLEN  
LÖFFLER

## MUNICIPIO

## DECRETOS

**DECRETO MUNICIPAL N° 0360/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 01/05/2013 a la hora 21:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0361/13**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Gallegos, Provincia de Santa Cruz el día 30/04/2013 a la hora 11:30, regresando el día 02/05/2013 a la hora 09:00, con el motivo de asistir a la celebración eucarística en la que monseñor Miguel Ángel D' Annibale asumió el gobierno pastoral como 5to Obispo de nuestra jurisdicción eclesiástica, el día 01/05/2013 a las 11:00 horas, en las instalaciones del «Boxing Club» de Río Gallegos.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0362/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 02/05/2013 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0363/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 03/05/2013 a la hora 16:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0352/2013, fue reprogramado para el día 08/05/2013 a la hora 16:10, por razones particulares.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0364/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 29/04/2013 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0365/13**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2013 a la hora 08:30 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de participar en la presentación del Plan Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva Argentina Innovadora 2020, según invitación de la Ministra de Industria de la Provincia, y el Rector Organizador de la UNTDF.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0366/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. IBARRA Jorge Luis DNI N° 27.904.584, el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 68 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «I» N° 4540/2010.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.220,89 (pesos un mil doscientos veinte con 89/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 128/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. IBARRA Jorge Luis DNI N° 27.904.584 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0367/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. COMANDONE VILCHEZ Rodolfo Andrés DNI N° 26.838.898, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3906/2007.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.299,22 (pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 22/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 127/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. COMANDONE VILCHEZ Rodolfo Andrés DNI N° 26.838.898 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0368/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. MIRANDA Miguel Ángel DNI N° 14.739.652, el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3915/2007.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.219,87 (pesos un mil doscientos diecinueve con 87/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 122/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. MIRANDA Miguel Ángel DNI N° 14.739.652 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0369/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. DIARTE Eduardo DNI N° 30.303.158, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 85 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4230/2008.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 1 (una) cuota de conformidad, según Convenio de Pago N° 119/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. DIARTE Eduardo DNI N° 30.303.158, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0370/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. FRATTI, Marcos Nicolás DNI N° 28.600.428, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 72 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240m<sup>2</sup> (Doscientos Cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3824/2007.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), a abonar en 48 (Cuarenta y Ocho) cuotas iguales

mensuales y consecutivas de \$688,31 (Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con 31/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. FRATTI, Marcos Nicolás DNI N° 28.600.428, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0371/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. MARTINEZ Mario José DNI N° 25.201.339, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 3871/2007.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$865,39 (pesos ochocientos sesenta y cinco con 39/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 137/2013 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. MARTINEZ Mario José DNI N° 25.201.339 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0372/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. MELGAREJO Vilma Raquel DNI N° 23.368.204, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-183-09 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4179/2007.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$865,39 (pesos ochocientos sesenta y cinco con 39/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 118/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** a la Sra. MELGAREJO Vilma Raquel DNI N° 23.368.204 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0373/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. CALISMONTE Julio Daniel DNI N° 21.518.548, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 85 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4427/2009.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.299,22 (pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 22/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 140/2013 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. CALISMONTE Julio Daniel DNI N° 21.518.548 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0374/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589, el predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3799/2007.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y

consecutivas de \$1.222,41 (pesos un mil doscientos veintidós con 41/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 130/2013 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** al Sra. COSTA SUSANA FERNANDA DNI N° 26.649.589 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0375/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. GUEVARA Cristian Diego DNI N° 23.679.578, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4573/2010.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 1 (una) cuota de \$25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 131/2013 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** al Sr. GUEVARA Cristian Diego DNI N° 23.679.578 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0376/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. CABRERA Juana Elvira DNI N° 12.307.601, el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70m<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-183-09 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4178/2007.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), a abonar en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.296,35 (pesos dos mil doscientos noventa y seis con 35/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 136/2013 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** a la Sra. CABRERA Juana Elvira DNI N° 12.307.601 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0377/13**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sra. FUENTEALBA Fabiana Marcela DNI N° 22.055.379, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 60 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3660/2007.  
**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$25.776,00 (pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$583,19 (pesos quinientos ochenta y tres con 19/100) de conformidad, según Convenio de Pago N° 126/2012 suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.  
**ART 3°) REMITIR** a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.  
**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.  
**ART 5°) NOTIFICAR** al Sra. FUENTEALBA Fabiana Marcela DNI N° 22.055.379 en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0378/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 03/05/2013 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0379/13**

**ART 1º) COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios con pasaje sin percepción de viáticos del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDÓ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 30/04/2013 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/05/2013 a la hora 10:00, con motivo de participar de las Jornadas «Premio Islas Malvinas a realizarse los días 2 y 3 de Mayo del corriente año, conforme las actuaciones que surgen del Expediente AMDJ Nº 320/2013.

**ART 2º) MIENTRAS** dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ART 4º) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 5º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0380/13**

**ART 1º) APROBAR** a partir del día siguiente de su notificación, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada de la Nación Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARINO, María del Carmen, Legajo Nº 1031/6 categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0381/13**

**ART 1º) COMUNICAR** que el día 01/05/2013 a la hora 17:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0382/13**

**ART 1º) COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 08/05/2013 a la hora 16:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal Nº 363/2013, fue reprogramado para el día 12/05/2013 a la hora 16:10 aproximadamente, por razones particulares.

**ART 2º) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0383/13**

**ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE**, a partir del día 06/11/2012, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Perón II, delimitado por las calles: Juan Domingo Perón, Pasaje García (Numeración Impar) y Pasaje Viqueira (numeración Impar), según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2022/2013.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
<b>Presidente</b>	ANDRADE, Luis Segundo	17.168.752	Juan D. Perón Nº 341
<b>Vicepresidente</b>	SEGUEL HORMAZABAL, Ricardo	18.659.724	Av. Perón Nº 291 C. 26
<b>Secretario</b>	ANDRADE ASENCIO, Silvana C.	34.978.223	Juan D. Perón Nº 341
<b>Tesorero</b>	SEGUNDO, Norma	23.718.741	Juan D. Perón Nº 195
<b>1º Vocal Titular</b>	ANTINAO, Amalia Susana	16.759.296	Juan D. Perón Nº 405
<b>2º Vocal Titular</b>	DIAZ VILLEGAS, Oscar Ignacio	18.853.168	Juan D. Perón Nº 355
<b>1º Vocal Suplente</b>	AYAN, Marcelo Enrique	18.713.937	Pje. Virgen Milagrosa Nº 54
<b>Revisor C. Titular</b>	BARRIOS, Anselmo	20.777.360	Juan D. Perón Nº 291 C.10
<b>Revisor C. Suplente</b>	VERA QUELEMPANI, Rosa del C.	92.891.156	Juan D. Perón Nº 355

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0384/13**

**ART 1º) COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 12/05/2013 a la hora 16:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal Nº 0382/2013, fue reprogramado para el día 15/05/2013 a la hora 16:10 aproximadamente, por razones particulares.

**ART 2º) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0385/13**

**ART 1º) MODIFICAR** el Artículo Nº 2 del Decreto Municipal Nº 0210/2013 de fecha 22/03/2013; donde dice: «...el valor de la cuota es de \$ 1.222,87 (pesos un mil doscientos veintidós con 87/100)...», debe decir: «...el valor de la cuota es de \$ 1.222,41 (pesos un mil doscientos veintidós con 41/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 4008/2007.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0386/13**

**ART 1º) DECLARAR** el día 17/05/2013, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorar el Día del Empleado de Obras Sanitarias Municipal.

**ART 2º) INSTRUIR** a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas, a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDJOR

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0387/13**

**ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial Nº 237/96), Ordenanzas Nº 895/97, Nº 1266/00, Nº 2856/2010, a favor del Sr. SOTO Juan Francisco, DNI. Nº 7.821.754, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 8, Parcela 5 c de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 139,90 m2 (ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa décimos cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-5-79, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 3007/2000.

**ART 2º) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0388/13**

**ART 1º) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/05/2013 a la hora 13:30, regresando el mismo día a la hora 21:00, con el motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía de la Provincia.

**ART 2º) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ART 3º) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0389/13**

**ART 1º) COMUNICAR** que el día 07/05/2013 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0390/13**

**ART 1º) COMUNICAR** que el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2012, desde el día 13/05/2013, reincorporándose el día 03/06/2013.

**ART 2º) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0391/13**

**ART 1º) COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2013 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/05/2013 a la hora 17:00, de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2098/2013.

**ART 2º) MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN.

**ART 3º) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE/ BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0392/13**

**ART 1°) COMUNICAR** que el regreso previsto para el día 15/05/2013 a la hora 16:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0384/2013, fue reprogramado para el día 20/05/2013 a la hora 16:10 aproximadamente, por razones particulares.  
**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0393/13**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, Dr Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/05/2013 a la hora 11:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con autoridades del Ministerio de Economía de la Provincia e Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).  
**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. COLDORF Jorge Darío.  
**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1155/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 870,00 (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un (01) pasaje vía terrestre a la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, a favor del Sr. BELLO, Daniel Esteban, DNI. N° 22.165.986, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1927/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1156/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. ROCHA, María Alejandra, DNI. N° 39.976.651, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1913/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1157/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LORENZO, Evelyn Milagros, DNI. N° 38.402.867, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1929/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1158/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 2 (Dos) pasajes aéreos a la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. LEMES, Julio Cesar, DNI. N° 37.460.543, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1930/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1159/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.340,00 (Pesos Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 2 (Dos) pasajes vía terrestre a la Ciudad de Córdoba, a favor de la Sra. KOWALSKI, Andrea Alejandra, DNI. N° 28.163.295, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1928/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1160/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor de la Sra. STRICHIOLA, Mariana, DNI. N° 28.646.731, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1951/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1161/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Jacqueline Gisela, DNI. N° 33.445.476, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1954/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1162/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Delia Elizabeth, DNI. N° 34.636.078, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1947/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1163/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela, DNI. N° 37.173.621, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1937/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1164/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda en la que habitan, a favor de la Sra. DIAZ, Bárbara Julieta, DNI. N° 36.708.510, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1955/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1165/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de la contratación de cuatro (04) volquetes, a favor del Sr. BADILLA, Alejandro Héctor, DNI. N° 12.567.317, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1940/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1166/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS VARGAS, Verónica Ester, DNI. N° 92.696.883, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1942/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1167/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para el pago de alquiler, a favor de la Sra. ANDINO JOFRE, Marta Fabiana, DNI. N° 22.760.552, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1944/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1168/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ, Martina Leonor, DNI. N° F4.938.602, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1946/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1169/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, DNI. N° 24.401.220, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1948/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1170/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. N° 14.103.521, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1949/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1171/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARAVENA, Gloria Inés, DNI. N° 28.008.234, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1953/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1172/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz», representada en esta oportunidad por su Directora la Prof. RUIZ, Alejandra Alicia DNI N° 28.248.268, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandara la adquisición de herramientas que formaran parte del Pre Taller de Carpintería con que cuenta el establecimiento, según Informe Técnico Administrativo N° 009/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1851/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1173/13

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/05/2013 a la hora 15:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/05/2013 a la hora 18:00, del Dr. Néstor R. PASCUA, Legajo N° 2972/6, Coordinador Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1920/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1174/13

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0896/2013 de fecha 05/04/2013, **donde dice:** «...por un monto total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100)...», **debe decir:** «...por un monto total de \$ 17.560,00

«2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813» (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales de \$ 1.756,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100)...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1175/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 990,00 (Pesos Novcientos Noventa con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00001675 de la firma: «HOSTERIA RIO GRANDE», correspondiente al pago del alojamiento de artesanos invitados a la «13° Feria de Emprendedores» organizada por el Municipio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1614/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1176/13

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2013 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 23/04/2013 a la hora 13:00, del Sr. Coordinador de Área Técnica de la Producción, Ing. FASSI, Guillermo Legajo N° 4327/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1674/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1177/13

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 25/04/2013, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2013 de fecha 18/02/2013, registrado bajo el N° 8436 en fecha 25/02/2013, celebrado entre la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, DNI. N° 30.883.525, y este Municipio, representado por el Auditor Interno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 778/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1178/13

**ART 1°) DECLARAR DESIERTA** el Llamado a Licitación Privada N° 17/2013, correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y CALENTAMIENTO DE AGUA EN EL NATATORIO MUNICIPAL», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0786/2013 de fecha 21/03/2013, en virtud de que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 810/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1179/13

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso N° 10/2012 de fecha 26/01/2012, registrado bajo el N° 7651 en fecha 22/02/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2012 de fecha 22/02/2012, desde el día 01/01/2013 al día 30/11/2013 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, el cual fue suscripto entre la empresa: «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. CALDERÓN DÍAZ, Héctor Alejandro, DNI. N° 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4420/2011.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. CALDERÓN DÍAZ, Héctor Alejandro.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1180/13

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/03/2013, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1401/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1181/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 016/2013 de fecha 06/03/2013, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1865/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1182/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 46/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/03/2013, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Adorno, Aníbal Osmar, D.N.I. N° 16.791.765 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1616/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Adorno, Aníbal Osmar, D.N.I. N° 16.791.765.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1183/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el C Contrato de Locación de Bien de Uso N° 21/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, apoderada de la firma: «HERNAN MENESES», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1535/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, apoderada de la firma: «HERNAN MENESES»  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1184/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 071/2013 de fecha 28/02/2013, celebrado entre el Sr. MARRA, Roberto Javier, DNI. N° 31.282.020, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 0928/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARRA, Roberto Javier, DNI. N° 31.282.020.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1185/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 24/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 27/2012 (SOYSP-DPYJ) de fecha 24/05/2012, registrado bajo el N° 7877 en fecha 17/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1316/2012 de fecha 17/07/2012, celebrado entre la firma TRANSPORTE «DELMI» representada por su titular la Sra. BENAVIDES, Delma Claudia, DNI. N° 18.333.622, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2006/2012.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1186/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/12/2012, registrado bajo el N° 8336 en fecha 17/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 183/2013 de fecha 17/01/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. N° 36.050.689, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación

obrante en el Expediente 5007/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. N° 36.050.689.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1187/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS ÑIRES Y COLOCACIÓN DE PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS» (Zona N° 10), siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$622.008,31 (Pesos seiscientos veintidós mil ocho con 31/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2011.  
**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 21/2013, para la ejecución de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS ÑIRES Y COLOCACIÓN DE PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS» (Zona N° 10), y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 15/05/2013, y la apertura de sobres se realizará el día 15/05/2013 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1188/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. KAMMEL PAREDES, Gricelda Gabriela, DNI. N° 93.856.233, según Informe Técnico N° 318/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2013/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1189/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUIAR, Paula Daniela, DNI. N° 34.375.069, según Informe Técnico N° 319/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2014/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1190/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.975,50 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 50/100), en concepto de subsidio, a favor de la BIBLIOTECA POPULAR EDUARDO SHMIDT (H), representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito DNI N° M4.555.950 y su Secretarfa, Sra. ORTEGA, Eulalia, DNI. N° F5.619.932, la cual solicita dicha asistencia, en un todo acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/10, 2966/12 y 3099/12, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 008/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1956/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1191/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 97/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 28/11/2012, celebrado entre la empresa «EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada en este acto por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 482/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1197/13**

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO, que la asignación de la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, otorgada mediante Resolución Municipal N° 0095/2013 de fecha 14/01/2013, será destinada para afrontar gastos generales, referentes a la entrega de Préstamos Municipales, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 153/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1198/13**

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1117/2013 de fecha 25/04/2013, **donde dice:** «...obrante en el Expediente AMDJ N° 160/2012...», **debe decir:** «...obrante en el Expediente AMDJ N° 160/2013...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1199/13**

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 301/2013 de fecha 15/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 282/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1200/13**

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 298/2013 de fecha 12/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 273/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1201/13**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 86/2013 de fecha 03/04/2013, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Daniel Abel, DNI. N° 18.225.120, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1502/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BENITEZ, Daniel Abel, DNI. N° 18.225.120.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1202/13**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 089/2013 de fecha 22/04/2013, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907, de profesión Ingeniero Agrónomo, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios públicos, según documentación obrante en el Expediente 1584/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1203/13**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 06/2013 de fecha 18/03/2013, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI. N° 13.392.613, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 541/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI. N° 13.392.613.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1192/13**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 100/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 28/11/2012, celebrado entre la empresa «EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada en este acto por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 453/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada en este acto por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1193/13**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 49/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 21/02/2013, celebrado entre la firma SURTRUCK S.A., representada por la Sra. CELENTANO, Beatriz, DNI. N° 20.493.654, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1102/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma SURTRUCK S.A., representada por la Sra. CELENTANO, Beatriz, DNI. N° 20.493.654.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1194/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Natalia Graciela, DNI. N° 24.947.673, según Informe Técnico N° 320/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2015/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1195/13**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de Cuatrocientos Setenta (470) pares de Zapatillas, que serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio económica, contando con el Fondo Solidario de Incendios, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$ 29.430,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), según el siguiente detalle, y en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1950/2013.

CANTIDAD	CONCEPTO
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 24
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 25
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 26
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 27
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 28
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 29
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 30
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 31
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 32
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 33
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 34
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 35
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 36
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 37
30 (Treinta)	Pares de Zapatillas N° 38
20 (Veinte)	Pares de Zapatillas N° 39

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1196/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1964,37 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 37/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, MMO. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1805/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1204/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 026/2013 de fecha 11/03/2013, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1479/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1205/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 027/2013 de fecha 25/03/2013, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1627/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1206/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 01/02/2013, suscripto entre el Sr. ÁGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1385/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ÁGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 28.604.785.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1207/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 023/2013 de fecha 15/02/2013, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1444/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1208/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 022/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la firma «SER-VIR», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1384/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1209/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2013 de fecha 22/04/2013, celebrado entre el Sr. PRESA, Héctor Juan, DNI N° 11.389.270, en su carácter de Creador del Teatro «LA GALERA ENCANTADA», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1964/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PRESA, Héctor Juan, DNI N° 11.389.270, en su carácter de Creador del Teatro «LA GALERA ENCANTADA».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1210/13**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 319/2013 de fecha 16/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 289/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1211/13**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 31/12/2012, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2227/2012 de fecha 29/10/2012, registrado bajo el N° 8149/2012 en fecha 29/10/2012, celebrado entre el Sr. NIVEZ, Antonio Heber, DNI. N° 18.873.539, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3906/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1212/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLEDO, Lorena Betiana, DNI. N° 26.126.067, según Informe Técnico N° 335/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2064/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1213/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Miguel Antonio, DNI. N° 28.038.606, según Informe Técnico N° 334/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2062/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1214/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Miguel Ángel, DNI. N° 13.177.762, según Informe Técnico N° 322/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2027/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1215/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA SALDIVIA, Tito Rigoberto, DNI. N° 92.283.871, según Informe Técnico N° 328/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2046/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1216/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926, según Informe Técnico N° 333/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2063/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1217/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios en la vivienda, a favor del Sr.

SERRA, Carlos Omar, DNI. N° 37.174.117, según Informe Técnico N° 331/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2040/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1218/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA VELASQUEZ, Cintia Gabriela, DNI. N° 33.991.717, según Informe Técnico N° 330/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2041/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1219/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.190,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes, vía terrestre Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. FUNES, Leonardo Sebastián, DNI. N° 27.400.851, según Informe Técnico N° 332/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2033/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1220/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.908,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado a la ciudad de Tucumán, a favor del Sr. CRUZADO, Diego Maximiliano, DNI. N° 33.973.973, según Informe Técnico N° 323/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2030/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1221/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos por siniestro ígneo, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester, DNI. N° 24.057.965, según Informe Técnico N° 327/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2045/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1222/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVERA, Leani Alcira, DNI. N° 34.422.503, según Informe Técnico N° 317/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2035/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1223/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Diego Adrián, DNI. N° 27.028.956, según Informe Técnico N° 329/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2042/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1224/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. N° 30.723.776, según Informe Técnico N° 325/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2038/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

BOYADJIAN  
ROSSI

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1225/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZERPA, Viviana Rosalinda, DNI. N° 31.371.889, según Informe Técnico N° 321/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2026/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1226/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. N° 32.768.366, según Informe Técnico N° 326/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2047/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1227/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y materiales de construcción, a favor de la Sra. MORALES, Alicia, DNI. N° 29.298.302, según Informe Técnico N° 338/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2069/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1228/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.292,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto de pasaje, vía terrestre, Río Grande – Salta, a favor del Sr. MENDEZ, Alexis Ezequiel, DNI. N° 27.560.825, según Informe Técnico N° 336/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2071/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1229/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil cien con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. RAJAL José Humberto, Legajo N° 4874/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1852/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1230/13**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/04/2013 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo N° 3122/4, Asesor Letrado de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1774/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1231/13**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/04/2013 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1773/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1232/13**

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0004-00058363, presentadas al cobro por la firma: «ONA'S CORRALON S.R.L.», por la suma total de \$1.152,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100), correspondiente a la adquisición de elementos de construcción, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 254/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1233/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO AGUILA, María Enriqueta, DNI. N° 94.875.536, según Informe Técnico N° 324/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2028/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1234/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/03/2013, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1491/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1235/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 48/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 21/02/2013, celebrado entre la empresa SURTRUCK. S.A. representada en este acto por su titular, Sra. María Beatriz Celentano, DNI. N° 20.493.654, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1101/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa SURTRUCK. S.A. representada en este acto por su titular, Sra. María Beatriz Celentano, DNI. N° 20.493.654.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1236/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 23/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 18/01/2013, celebrado entre la empresa «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada en este acto por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1164/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada en este acto por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° 4.994.865.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1237/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/03/2013, celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1335/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1238/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2013, celebrado entre la Sra. GUTIÉRREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1870/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sra. GUTIÉRREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239/13**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 327/2013 de fecha 19/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 299/2013.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240/13**

**ART 1°) RATIFICAR** en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 26/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luis, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1413/2013.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1241/13**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, el día 01/05/2013 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 06/05/2013 a la hora 18:00, del Director de Tránsito y Transporte, Sr. CORVALAN, Walter Legajo N° 1492/3, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1958/2013.  
**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1242/13**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, 26/04/2013 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9 a/c de la categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1888/2013.  
**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1243/13**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado de la Subsecretaría de la Producción, Sra. Sonia CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2013 a la hora 08:30 regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, con motivo de participar en la presentación del Plan Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva Argentina Innovadora 2020.  
**ART 2°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó en vehículo particular, sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1244/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.020,36 (Pesos Un Mil Veinte con 36/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. OYARZO, Juan, Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1801/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1245/13**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, 30/04/2013 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, del agente municipal, Sr. FERRENTINO Matías, Legajo N° 4670/1, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, a los efectos de asistir al «Primer Curso de Capacitación del Sistema de Información y Estadística Turística», que lleva adelante el Ministerio de Turismo de la Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1943/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1246/13**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 325/2013 de fecha 18/04/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 295/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/13**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0263/2013 de fecha 28/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 239/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1248/13**

**ART 1°) APROBAR** la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, por la suma de \$1.451,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 00/100); más la suma de \$3.549,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100) mediante boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobantes N° 00726098 y N° 00761917, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4960/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$1.451,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1249/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 73/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 13/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 565/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1250/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/04/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Feliciano, DNI. N° 92.727.473, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1648/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1251/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Gisele Anahí, DNI. N° 34.484.232, según Informe Técnico N° 340/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2072/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1252/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Érica Natalia, DNI. N° 26.683.738, según Informe Técnico N° 339/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2073/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1253/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 337/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2070/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1254/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Lilita Ignacia, DNI. N° 20.526.236, según Informe Técnico N° 341/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2095/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1255/13**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 0161/2013, como así también la Resolución Municipal N° 096/2013 de fecha 14/01/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1256/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2013, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1965/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1257/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2013, celebrado entre el Sr. CHAVES GALLARDO, Juan Bautista, DNI. N° 92.256.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1945/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHAVES GALLARDO, Juan Bautista, DNI. N° 92.256.424.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1258/13**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2013, celebrado entre el Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. N° 11.244.479, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1966/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. N° 11.244.479.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1259/13

**ART 1°) APROBAR LO ACTUADO** en el Expediente 522/2013, y en consecuencia, **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 01/2013 de fecha 25/01/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SOLER PEREZ, Axel Miyen, DNI. N° 36.708.533, en su carácter de Ilusionista, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1260/13

**ART 1°) AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: TRELEW / COMODORO RIVADAVIA / RIO GRANDE / COMODORO RIVADAVIA / TRELEW, a favor del Dr. WINTER, Allen Blas Edgar, DNI. N° 13.814.841, Prof. ETMAN NUÑEZ, María del Carmen, DNI N° 31.561.964, tramos: BAHIA BLANCA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BAIHIA BLANCA y de la Lic. PERALTA CITTADINI, Edelma Ester, DNI. N° 11.314.655, tramos: BAHIA BLANCA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BAIHIA BLANCA; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) a favor de cada uno de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2106/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1261/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.956,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Buenos Aires - Salta, a favor del Sr. ARTAZA, Francisco Ariel, DNI. N° 25.279.675, según Informe Técnico N° 346/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2119/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1262/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Nancy Laura, DNI. N° 29.425.590, según Informe Técnico N° 345/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2122/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1263/13

**ART 1°) HACER SABER** al agente municipal Sr. Francisco Américo MELNIK, Legajo N° 1021/9, que el reclamo impetrado en fecha 21/02/2013 bajo el Trámite N° 4369/2013, ha devenido en abstracto conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 25/2013 - Trámite N° 12843/2013 de fecha 10/05/2013, como así también la petición de pronto despacho efectuada en fecha 23/04/2013 y a la documentación obrante en el Expediente N° 908/2013.

**ART 2°) NOTIFICAR** al agente municipal Sr. Francisco Américo MELNIK, Legajo N° 1021/9, con copia del el Dictamen N° 25/2013 - Trámite N° 12843/2013 de fecha 10/05/2013, en los términos y formas de la L.P.A. N° 141.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 15 de mayo de 2013

BOYADJIAN  
RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**S.G. N° 0136/13: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$2.831,40 (Pesos dos mil ochocientos treinta y uno con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0023/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente.06/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0137/13: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 843/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), en el Ejercicio Financiero año 2013. 06/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0138/13: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1290/4	DEMARTINI, José	51 (cincuenta y uno)	42 (cuarenta y dos)	34 (treinta y cuatro)
3708/7	MANSILLA, Yanina	65 (sesenta y cinco)	39 (treinta y nueve)	23 (veintitrés)
3881/4	DIAZ, Cintia Paola	35 (treinta y cinco)	11 (once)	12 (doce)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 06/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0139/13: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2013, por la agente Municipal dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
4604/3	Blanco, Paula Alejandra	No registra	No registra	07 (Siete)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 07/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0140/13: APLICAR** Sanción Disciplinaria consistente en un (01) Apercibimiento, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Ayala Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, que en virtud de lo expuesto en el considerando del presente, el mencionado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, Inciso «e» y «d», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27°. **REGISTRAR.** Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar. 07/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0141/13: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero / Febrero 2013, por el agente municipal Calvo, Matías Fernando, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Periodo	Nombre y Apellido	Normales	Hs al 50%	Hs al 100 %
3228/0	Enero/2013	Calvo, Matías Fernando	09 (Nueve)	09 (Nueve)	05 (Cinco)
	Febrero/ 2013		2 ½ (Dosy medio)	03 (Tres)	04 (Cuatro)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. 09/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0142/13: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.648,26 (Pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 110/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2013. . 10/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0143/13: REVOCAR**, por razones de ilegitimidad el Acto de Visado del Plano de Mensura N° TF 02-60-08 de conformidad con lo normado por el Artículo 113 de la L.P.A. N° 141. **DECLARAR LESIVO**, el Acto de Visado del Plano de Mensura N° TF 02-60-08. **AUTORIZAR** a los apoderados del Municipio de Río Grande, a formular planteo de **LESIVIDAD** en sede judicial, en el marco de la causa caratulada: «KOVACIC MIRIANA ANA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ USUCAPIÓN» Expediente N° 19507, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del DJN. **NOTIFICAR** lo dispuesto en el Dictamen N° 65/2013 - Trámite N° 11786/2013 de fecha 30/04/2013 emitido por la Asesoría Letrada Municipal, a la Sra. KOVACIC, Rosalía Esperanza, en el domicilio sito en 20 de Junio N° 124; KOVACIC, Miriana Ana y GARCÍA, César en el domicilio sito en Antártida Argentina N° 746, todos de esta Ciudad, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A. 10/05/13  
ROSSI

**S.G. N° 0144/13: APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.078,55 (Pesos dos mil setenta y ocho con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$2.078,55 (Pesos dos mil setenta y ocho con 55/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 13/05/13  
ROSSI

## SECRETARIA DE GOBIERNO Subsecretaría de Gestión Ciudadana

**S.S.G.C. N° 0281/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca ASIA, modelo COMBI AM 825, AÑO 1998, motor N° ZB514778, dominio CKB 306, propiedad del Señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410464728, dominio DRD 648, quién presta servicio con el Interno N° 87. 02/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0282/13: RENOVAR** la HABILITACION Período 2013, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410464728, dominio DRD 648, propiedad del señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 87. 02/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0283/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2009, motor N° A45007708, dominio FJJ 381, propiedad del Señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. N° 14.505.175; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° 4Q0011157, dominio GUJ 008, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 92. 02/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0284/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N AT, AÑO 2011, motor N° F16D37152951, dominio JSP 882, propiedad del Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ144665, dominio MLJ 977, que presta servicio en la Agencia «CHA-CRA» Interno N° 134. 03/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0285/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ915251, dominio LHF 484, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q041044, dominio JBW 199, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 60. 03/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0286/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION – CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio perteneciente al Sr. GAUDIO, MARIANO GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-22507164-1; que funciona en el/los rubro/s «VENTA DE ARTICULOS DE CUERO – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - TALLABARTERIA» categoría «05» que gira bajo la denominación de «CARDON COSAS NUESTRAS», sito en el domicilio de la calle L. FAGNANO N° 0389; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00mts<sup>2</sup>; el cual a partir de la fecha su NUEVA DENOMINACION será «CARDON» siendo su NEVO DOMICILIO: L. FAGNANO N° 0665; se le ANEXARAN LOS RUBROS: «TIENDA» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 375,00mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05080/2006. 03/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0287/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al Sr. SANTI, RICARDO ANGEL; C.U.I.T. N° 20-11024009-1; que funcionaba en el/los rubro/s «ROTISERIA - PIZZERIA» bajo la denominación de «MAC PICKY», categoría «04», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0581; cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03444/2005. 03/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0288/13: HABILITAR** a favor del Señor FLORES, RAUL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo AA-BM0390 VS 1621, AÑO 1999, motor N° 3767550U0080537, Dominio DBG 943, quien se desempeñará en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 135. 06/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0289/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma COIHUE S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-67068247-8; que funcionaba en el/los rubro/s «DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL NO PERECEDEROS» bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», categoría «02», sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 0465; cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1968/2013. 07/05/13  
Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0290/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Sra. OVANDO, GLADYS FABIOLA; C.U.I.T. N° 27-30253828-5; que funcionaba en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS» bajo la denominación de «EL RINCON MENDOCINO», categoría «03», sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 1015; cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 04079/2004. 07/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0291/13: HABILITAR por el término de un (1) año**, el comercio propiedad del/la Sr/a. ANTUNEZ, MARCOS RAMON, C.U.I.T. N° 20-22559361-3; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (COMIDAS RAPIDAS)» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «EL TIO», sito en el domicilio legal de la calle LAGUNA DON BOSCO N° 0481, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01853/2013. 07/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0292/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2008, motor N° 5K5047823, dominio HSA 269, propiedad del Señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 18.454.136; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ091214, dominio KHY 771, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 122. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0293/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA 775, propiedad del Señor SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.941.953; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio GYO 273, que presta servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 86. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0294/13: RENOVAR** la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio GYO 273, propiedad del Señor SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 86. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0295/13: RENOVAR** la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor EL DETALLE, modelo OA-105/6.05, AÑO 2008, motor N° 30444792, dominio BWP 191, propiedad del señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, D.N.I. N° 13.276.240, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 125. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0296/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009, motor N° 5K5047695, dominio IAI 979, propiedad del Señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 21.915.576; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q019664, dominio KHM 667, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO» con el Interno N° 133. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0297/13: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0543; cuya superficie alcanza un total de 41,50 mts<sup>2</sup>; propiedad del/la Sr/a. GOMEZ, ALEJANDRO MANUEL; C.U.I.T. N° 20-23833117-0; en el/los rubro/s «TIENDA – ACCESORIOS DE VESTIR – LENCERIA – ART. DE MARROQUINERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «MI SUEÑO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02031/2013. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0298/13: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle LURO CAMBACERES N° 1274; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del/la Sr/a. GIANOTTI, MARIO HECTOR; C.U.I.T. N° 20-10252317-3; en el/los rubro/s «CONSULTORIO MEDICO (CIRUGIA PLASTICA – ESTETICA)» categoría «02», que girará bajo la denominación de «GIANOTTI MARIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01861/2013. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0299/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al Sr. DRAJNER, ALBERTO AIZIC; C.U.I.T. N° 30-64412009-7; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MUEBLERIA – RELOJERIA Y ZAPATERIA» bajo la denominación de «CASA MARGALLANES», categoría «05», sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 0820; cuya superficie alcanzaba un total de 300,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02039/2013. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0300/13: RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL – BAJA/ SDE RUBRO/S Y ALTA DE RUBRO/S**, del comercio perteneciente a la Firma SOLDASUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-61299793-0; que funcionaba en el/los rubro/s «COMERCIALIZACION DE OXICORTE Y MATERIALES DE SEG. INDUSTRIA – ATENCION DE GAMELAS» categoría «03»; bajo la denominación de «SOLDASUR S.R.L.», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0366; cuya superficie alcanzaba un total de 947,10 mts<sup>2</sup>; a partir de la fecha da de Baja el/los rubro/s «COMERCIALIZACION DE AXICORTE Y MATERIALES DE SEG. INDUSTRIA – ATENCION DE GAMELAS» siendo sus nuevos Rubros «FERRETERIA – VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS INDUSTRIALES – VENTA DE INDEMENTARIA INDUSTRIAL – VENTA DE CALZADOS»; cuya superficie alcanza un total de 840,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01972/2013. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0301/13: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ANADON N° 0368; propiedad del/la Sr/a. CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR; C.U.I.T. N° 20-11575046-2; en el/los rubro/s «SERVICIO DE AGUA – GAS – ELECTRICIDAD Y CLOACAS» categoría «05», que girará bajo la denominación de «AUSTRAL SERVICE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01971/2013. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0302/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr./a. CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR; C.U.I.T. N° 20-11575046-2; que funcionaba en el/los rubro/s «CONSTRUCTORA – ALQUILER DE AUTOS Y VENTA DE REPUESTOS ELECTRODOMESTICOS» bajo la denominación de «SERVICE AUSTRAL», categoría «02», sito en el domicilio de la calle ANADON N° 0368; cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02115/2004. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0303/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE DENOMINACION**, del comercio perteneciente al/la Sr/a. QUIROGA, JORGE DANIEL; C.U.I.T. N° 20-17160103-8; que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS» categoría «03»; bajo la denominación de «QUIROGA ACOSTA», sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1368; cuya superficie alcanzaba un total de 78,75 mts<sup>2</sup>; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle PELLEGINI N° 0384, categoría «03», a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACION «PUPPY PET SHOP» cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 0307/2010. 08/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0304/13: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ALMAFUERTE N° 0578; propiedad del/la Sr/a. IGLESIA, SANTIAGO; C.U.I.T. N° 20-26399040-5; en el/los rubro/s «CONSTRUCCION – REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS Y RESIDENCIALES» categoría «02», que girará bajo la denominación de «IGLESIA CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 02037/2013. 13/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0305/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2011, motor N° T70013489, dominio KSK 555, propiedad del Señor VILLALFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XS 1.4, AÑO 2011, motor N° 10DBSR0062535, dominio KOQ 920, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03; Legajo Municipal N° 36. 13/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0306/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P LT SPIRIT 1.4, AÑO 2012, motor N° CSC511506, dominio LPW 515, propiedad del Señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.283.730; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA AÑO 2012, motor N° T85117656, dominio LGM 840, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10; Legajo Municipal N° 136. 13/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0307/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5144416, dominio HNL 492, propiedad del Señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT; AÑO 2012, motor N° F16D39222871, dominio KJY 011, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 07. 13/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0308/13: HABILITAR** en el servicio de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x2 469, AÑO 2013, motor N° CNF 007966, dominio MIQ 539, propiedad de la señora RIOS, GRISELDA ROSALIA, D.N.I. N° 22.831.906, que prestará servicio con el Interno N° 131. 13/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0309/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUP 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5077948, dominio FYI 040, propiedad del Señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor N° K4MA690Q028073, dominio HNL 521, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 20. 13/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0302/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr./a. RIZZI, ANA MARIA; C.U.I.T. N° 27-23414925-9; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS PARA BEBES» bajo la denominación de «BAMBINI», categoría «05», sito en el domicilio de la calle M. FAGNANO N° 0530; cuya superficie alcanzaba un total de 72,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 03788/2011. 14/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0311/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio perteneciente a la Firma CREDISUN S.A.; C.U.I.T. N° 30-67577417-6; que funciona en el/los rubro/s «OFICINA FINANCIERA» categoría «01»; bajo la denominación de «CREDISUN», sito en el domicilio de la calle M. FAGNANO N° 0623; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle SAN MARTIN N° 0344 P. BAJA LOCAL 12, cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04168/2008. 14/05/13

Del BARRIO

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### RESOLUCION S.F. Nº 0760/13

**ART 1º) AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Mayo de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. Nº 0761/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» Nº 0001-00000161 por la suma de Pesos Cuarenta Mil 00/100 \$ **40.000,00** a favor de la firma: «**RAMONDA ROMAN IGNACIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. Nº 0762/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0004-00021627 de Pesos Veinte Mil Novecientos Treinta con 00/100 \$ **20.930,00** favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. Nº 0763/13

**ART 1º) APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Oficina de Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos dos mil novecientos noventa y siete con 34/100 \$ **2.997,34**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. Nº 0764/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº 0010-00004424 de pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100 \$ **2.810,00**, presentada al cobro por la firma: «**SOLO MUSICA**» de Comunicaciones Faguinas S.R.L. y factura «B» Nº 0001-00001459 de pesos Dos Mil Trescientos Seis con 00/100 \$ **2.306,00**, presentada al cobro por la firma: «**D&J**» de Diego Sotomayor. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Cinco Mil Ciento Dieciséis con 00/100 \$ **5.116,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. Nº 0765/13

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» Nº 0004-00021332/ 21063 por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 \$ **77.740,00** favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. Nº 0766/13

**ART 1º) AUTORIZAR** las devoluciones, de Garantía de Contrato Nº 03/2010 por la suma de \$ **188.968,99** (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100) y Garantía de Fondo de Reparación por la suma de \$ **188.968,99** (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100) ambas constituidas por pólizas por seguro de caución de la compañía Berkley International Seguros S. A. Nº 77.493 y Nº 77.585, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2º) PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipio a la devolución de pólizas enunciado en el art. 1º.-

**ART 3º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**S.S.G.C. Nº 0312/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr./a CRESPI, SOLEDAD LUCIANA DE LOS ANGELES; C.U.I.T. Nº 27-30665880-3; que funcionaba en el/los rubro/s «LOCUTORIO – INTERNET – KIOSCO - ALMACEN» bajo la denominación de «ACUARIO», categoría «02», sito en el domicilio de la calle INTEVU XII «A» CASA Nº 14; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 01369/2004. 14/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0313/13: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 0712; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma TRANSPORTES FUEGUINOS MONTIEL S.R.L.; C.U.I.T. Nº 30-70961528-5; en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL (EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)» categoría «01», que girará bajo la denominación de «TRANSPORTES FUEGUINOS MONTIEL S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 02034/2013. 14/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0314/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr./a BALDIVARES, ANAHI BETSABE; C.U.I.T. Nº 27-34539675-1; que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIO TECNICO Y VENTA DE CONSOLAS – VIDEOS JUEGOS - INFORMATICA» bajo la denominación de «PUNTO AR», categoría «03», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0344 LOCAL 4; cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 03308/2013. 14/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0315/13: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2012, motor Nº F16D30633952, dominio LEA 488, propiedad del Señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. Nº 13.190.819; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q05542, dominio JLT 263, quién presta servicio en la Agencia «CHACRA» con el Interno Nº 04. 15/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0316/13: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle RIO FUEGO Nº 3666; cuya superficie alcanza un total de 28,85 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. URIBE RUIZ, ADOLFO FABIAN; C.U.I.T. Nº 20-23225524-3; en el/los rubro/s «KIOSCO Y DESPENSA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «RIO FUEGO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» Nº 02058/2013. 15/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0317/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr./a NAVARRO, MIGUEL ANGEL; C.U.I.T. Nº 20-21915576-0; que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)» bajo la denominación de «DR. NAVARRO MIGUEL ANGEL», categoría «02», sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO Nº 3056; cuya superficie alcanzaba un total de 37,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 03697/2008. 15/05/13

Del BARRIO

**S.S.G.C. Nº 0318/13: DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr./a SZUMELDO, ELISABETH SOLEDAD; C.U.I.T. Nº 27-27166959-9; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – RELOJERIA - BIJOUTERIE» bajo la denominación de «HULALA», categoría «03», sito en el domicilio de la calle LASSERRE Nº 0419; cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» Nº 02817/2010. 15/05/13

Del BARRIO

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gobierno

**S.S.G.Nº 0043/13: HABILITAR** por el término de un (01) año, el vehículo marca CHEVROLET, modelo 443 NAR, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº SA8874B472229Y, Dominio XKW 346, bajo la denominación de «F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J. FIORI» propiedad del Sr. FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER, C.U.I.T. Nº 20-13392776-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2056/2013. 13/05/13

BALLARINI

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por la Agente.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0767/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de **Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 38/100 \$ 1.689,38**, a favor del Sr. Vera, Alberto Gaspar – D.N.I. N° 10.162.225, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0768/13**

ART 1°) **APROBAR** el pago de los haberes mensuales Abril de 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones setecientos dos mil setecientos sesenta y dos con 80/100 \$ **2.702.762,80**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01959/13.  
ART 2°) **APROBAR** el pago de la liquidación Prestación Dineraria Abril de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 02/100 \$ **162.865,02**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01962/13.  
ART 3°) **APROBAR** el pago de los haberes mensuales Abril de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiocho millones seiscientos sesenta mil quinientos veinticuatro con 98/100 \$ **28.660.524,98**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01961/13.  
ART 4°) **APROBAR** el pago de los haberes mensuales Abril de 2013 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 44/100 \$ **354.962,44**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01960/13.  
ART 5°) **POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
ART 6°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0769/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0006-00000200 de pesos setenta y un mil con 00/100 \$ **71.000,00** a favor de la firma: «**LATINO TCA.com S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0770/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000167 de pesos doce mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **12.950,00** a favor de la firma: «**PENUEL**» de González Eduardo Arnaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0771/13**

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 11/12, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 203697 de PRUDENCIA SEGUROS de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** a favor de la firma «**HERNAN MENESES**», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
ART 2°) **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciada en el art. 1°.-  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0772/13**

ART 1°) **INTIMAR** al Agente Hugo Ovidio MILANO, legajo N° 755/2, que en el término de SETENTA Y DOS (72) horas acredite en debida forma ante la Dirección De Recursos Humanos Municipal constancia de la iniciación del trámite jubilatorio de conformidad a lo dispuesto por la Ley 22.140, Decreto N° 1797/80 y Decreto Municipal N° 201/2011, todo ello bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a la baja del plantel de agentes municipales.-  
ART 2°) **NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0773/13**

ART 1°) **INTIMAR** a la Agente, ARELLANO, Nora Aracelli – Legajo N° 1425/7, que en el término de SETENTA Y DOS (72) horas acredite en debida forma ante la Dirección De Recursos Humanos Municipal constancia de la iniciación del trámite jubilatorio de conformidad a lo dispuesto por la Ley 22.140, Decreto N° 1797/80 y Decreto Municipal N° 201/2011, todo ello bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a la baja del plantel de agentes municipales.-

**RESOLUCION S.F. N° 0774/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00013038 de pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100 \$ **14.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**» y factura «B» N° 0190-00028726 de pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa con 00/100 \$ **17.990,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 \$ **32.490,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0775/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000118 de pesos once mil quinientos setenta y nueve con 00/100 \$ **11.579,00** favor de la firma: «**VH GROUP S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0776/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000166/ 7 por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 \$ **77.740,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de Carlos O. Suarez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0777/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000765/ 766 por la suma de Pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 \$ **77.740,00** favor de la firma: «**TALLER**» de Manuel F. Tielas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la Afectación Presupuestaria en Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0778/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00015206 de Pesos Tres Mil Seiscientos Trece con 00/100 \$ **3.613,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y facturas «B» N° 0004-00278259 de Pesos Mil Novecientos Ocho con 90/100 \$ **1.908,90** presentadas al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Veintiuno con 90/100 \$ **5.521,90**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0779/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001403 de pesos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **53.144,00**, presentada al cobro por la firma: «**PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00001077 de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **41.250,00**, presentada al cobro por la firma: «**SERVICIOS ITALMAR**» de Palmiro V. Di Consoli. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **94.394,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0780/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001413 de pesos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **59.250,00** a favor de la firma: «**JD SERVICIOS de José W. Dominguez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
ART 2°) **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ART 3°) **REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0781/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001414 de pesos noventa y un mil ochocientos con 00/100 \$ **91.800,00** a favor de la firma: «**JD SERVICIOS de José W. Domínguez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0782/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00005620/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta Y Cinco con 00/100 \$ **24.675,00** presentada al cobro por la firma: «**DIARIO PROVINCIA 23**» de Imagen Provincial S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0783/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 2087-02136229/ 2093-00078731/ 2093-00177992/ 1675-94195809/ 2093-00277333, por la suma total de Pesos Once Mil Quinientos Setenta y Seis con 43/100 \$ **11.576,43**, presentadas al cobro por la empresa: «**MOVISTAR**» de Telefónica Móviles Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 03 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0784/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» 0001-00017000 de Pesos veintinueve mil quinientos setenta y ocho con 80/100 \$ **29.578,80**, descontándose de la misma Nota de Crédito «B» N° 0001-00017082 de Pesos cero con 80/100 \$ **0,80**, en consecuencia el importe total asciende a la suma de veintinueve mil quinientos setenta y ocho con 0/100 \$ **29.578,00** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0785/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0205-00000241 de pesos seis mil seiscientos con 00/100 \$ **6.600,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0786/13

**ART 1°) AUTORIZAR** las devoluciones del Contrato de obra N° 08/12, correspondiente a OBRA: «Terminación Paseo de los Boulevares calle Prefectura Naval» a favor de la empresa: «**JLC CONSTRUCTORA S.A.**» representada por el Sr. **JOSE LUIS ALBERTO COSTA**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	POLIZA LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. N° 36.539	\$ 13.793,03
GARANTIA ANTICIPO FINANCIERO	POLIZA LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. N° 36578	\$ 55.172,13
FONDO DE REPARO	RETENCION CERTIFICADO N° 1y N° 2	\$ 13.793,03
TOTAL		\$ 82.758,19

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de de \$ **82.758,19 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-**ART 2°) IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **13.793,03 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciados en el art. 1°.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0787/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0025-00011217/ 541 por la suma de Pesos Un mil seiscientos con 65/100 \$ **1.600,65**, presentadas al cobro por la firma: «**SOUK PEN S.R.L.**», y las facturas «B» N° 0001-00016746/ 745/ 780/ 779/ 845/ 844 por la suma total de Pesos Cinco mil Ochocientos sesenta y nueve con 76/100 \$ **5.869,76** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 41/100 \$ **7.470,41**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0788/13

**ART 1°) APROBAR** la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres mil noventa y seis con 00/100 \$ **3.096,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0789/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000053 de Pesos Noventa y Dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ **92.400,00** favor de la firma: «**R & D SERVICIOS**» de Dalmás Damian Agustín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 06 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0790/13

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres mil veintiocho con 01/100 \$ **3.028,01**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 06 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0791/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. ROSALES, Liliana Beatriz - Legajo N° 1540/7**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/2011 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. ROSALES, Liliana Beatriz - Legajo N° 1540/7**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0792/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. GUTIERREZ, Fabiana Analía - Legajo N° 1453/2**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/2011 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado

de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. GUTIERREZ, Fabiana Analía - Legajo N° 1453/2**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0793/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. OJEDA, María Inés - Legajo N° 1468/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. OJEDA, María Inés - Legajo N° 1468/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0794/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. BARRIA, Sandra Mabel - Legajo N° 1469/9**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. BARRIA, Sandra Mabel - Legajo N° 1469/9**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0795/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth - Legajo N° 1480/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth - Legajo N° 1480/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0796/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. MEZA, Dora Isabel - Legajo N° 1511/3**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado

de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. MEZA, Dora Isabel - Legajo N° 1511/3**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0797/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel - Legajo N° 1593/8**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel - Legajo N° 1593/8**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0798/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. RIVERA, Julio Eduardo - Legajo N° 1345/5**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. RIVERA, Julio Eduardo - Legajo N° 1345/5**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0799/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. BARRIA, Moisés Adolfo - Legajo N° 409/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4º) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. BARRIA, Moisés Adolfo - Legajo N° 409/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0800/13

**ART 1º) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MANSILLA, Gabriel - Legajo N° 674/2**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3º Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2º) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4º del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3º) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MANSILLA, Gabriel – Legajo N° 674/2**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0801/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. VELAZQUEZ, Juan Esteban – Legajo N° 796/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. VELAZQUEZ, Juan Esteban – Legajo N° 796/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0802/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MIRANDA, Marcelo Omar – Legajo N° 958/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MIRANDA, Marcelo Omar – Legajo N° 958/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0803/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. FERNANDEZ, Jorge Alberto – Legajo N° 1157/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. FERNANDEZ, Jorge Alberto – Legajo N° 1157/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0804/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. LAURENTI, Federico Antonio – Legajo N° 1183/5**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. LAURENTI, Federico Antonio –**

**Legajo N° 1183/5**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0805/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. VARGAS, Juan Luciano – Legajo N° 1219/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. VARGAS, Juan Luciano – Legajo N° 1219/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0806/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor – Legajo N° 962/8**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor – Legajo N° 962/8**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0807/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. ARTAZA, José Arnaldo – Legajo N° 901/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. ARTAZA, José Arnaldo – Legajo N° 901/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

### RESOLUCION S.F. N° 0808/13

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MENENDEZ, Guillermo – Legajo N° 1275/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MENENDEZ, Guillermo – Legajo N° 1275/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0809/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. AVELLANEDA, Guillermo Héctor – Legajo N° 2443/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. AVELLANEDA, Guillermo Héctor – Legajo N° 2443/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0810/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. RODRIGUEZ, Florencio – Legajo N°2645/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. RODRIGUEZ, Florencio – Legajo N° 2645/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0811/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. VARGAS PEREZ, Manuel Raúl – Legajo N° 1918/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. VARGAS PEREZ, Manuel Raúl – Legajo N° 1918/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0812/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. ROMAN, José Antonio – Legajo N° 1532/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. ROMAN, José Antonio – Legajo N° 1532/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0813/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. TOSELLI, Gustavo Adolfo - Legajo N° 1403/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr TOSELLI, Gustavo Adolfo - Legajo N° 1403/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0814/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MARTINEZ, Segundo Manuel - Legajo N° 1382/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr MARTINEZ, Segundo Manuel - Legajo N° 1382/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0815/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. BILLENA, Moisés - Legajo N° 1375/7**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr BILLENA, Moisés - Legajo N° 1375/7**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0816/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MAZUR, Daniel Osvaldo - Legajo N° 1369/2**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr MAZUR, Daniel Osvaldo - Legajo N° 1369/2**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0817/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. BARRIA GALLARDO, José Miguel – Legajo N° 1351/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4° ) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. BARRIA GALLARDO, José Miguel – Legajo N° 1351/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0818/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MANSILLA, Manuel Roberto – Legajo N° 1346/3**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MANSILLA, Manuel Roberto – Legajo N° 1346/3**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0819/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MOSQUEDA, Manuel – Legajo N° 1313/7**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MOSQUEDA, Manuel – Legajo N° 1313/7**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0820/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. SOTOMAYOR, José Ricardo – Legajo N° 1286/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. SOTOMAYOR, José Ricardo – Legajo N° 1286/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0821/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. FUENTES, Sergio Alberto – Legajo N° 1266/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. FUENTES, Sergio Alberto – Legajo N° 1266/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0822/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. SOTO, Roberto Segundo – Legajo N° 1258/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. SOTO, Roberto Segundo – Legajo N° 1258/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0823/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MAICHIL CHAURA, Jesús Manuel – Legajo N° 1254/8**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4° ) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MAICHIL CHAURA, Jesús Manuel – Legajo N° 1254/8**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0824/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. SOLER, Luis Eduardo – Legajo N° 1248/3**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. SOLER, Luis Eduardo – Legajo N° 1248/3**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0825/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. JUAREZ, Cesar Daniel – Legajo N° 1239/4**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. JUAREZ, Cesar Daniel – Legajo N° 1239/4**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0826/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MENDOZA, Pedro José – Legajo N° 1226/2**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MENDOZA, Pedro José – Legajo N° 1226/2**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0827/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. PREMAT, Ricardo Esteban – Legajo N° 1194/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. PREMAT, Ricardo Esteban – Legajo N° 1194/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0828/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. NUÑEZ, Ramón Alberto – Legajo N° 1174/6**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. NUÑEZ, Ramón Alberto – Legajo N° 1174/6**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0829/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. VOUILLEZ, Arnoldo Benjamin – Legajo N° 1078/2**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. VOUILLEZ, Arnoldo Benjamin – Legajo N° 1078/2**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0830/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. TARTAGLIA, Jorge Alberto – Legajo N° 1073/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. TARTAGLIA, Jorge Alberto – Legajo N° 1073/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0831/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. CARDENAS, Rubén Darío – Legajo N° 1071/5**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. CARDENAS, Rubén Darío – Legajo N° 1071/5**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0832/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. OBANDO, Héctor Patricio – Legajo N° 1034/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. OBANDO, Héctor Patricio – Legajo N° 1034/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0833/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. MELNIK, Francisco Américo - Legajo N° 1021/9**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr. MELNIK, Francisco Américo - Legajo N°1021/9**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0834/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. BUONFIGLIO, José Daniel - Legajo N° 1471/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr BUONFIGLIO, José Daniel - Legajo N° 1471/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0835/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. BARRETO, Marta Beatriz - Legajo N° 1277/7**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. BARRETO, Marta Beatriz - Legajo N° 1277/7**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0836/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. PEREZ, Marta Azucena - Legajo N° 1285/8**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. PEREZ, Marta Azucena - Legajo N° 1285/8**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0837/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. TORRADO, Claudia Viviana - Legajo N° 1332/3**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. TORRADO, Claudia Viviana - Legajo N° 1332/3**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0838/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. NAVAS, Rosana Beatriz - Legajo N° 1344/7**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. NAVAS, Rosana Beatriz - Legajo N° 1344/7**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0839/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. PETRILLO, Graciela Noemí - Legajo N° 1654/3**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. PETRILLO, Graciela Noemí - Legajo N° 1654/3**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0840/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. ROSSI, Olga del Valle - Legajo N° 1905/4**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. ROSSI, Olga del Valle - Legajo N° 1905/4**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0841/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. OTTAVIANO, María Haydee - Legajo N° 2507/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. OTTAVIANO, María Haydee - Legajo N° 2507/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0842/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela - Legajo N° 1364/1**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela - Legajo N° 1364/1**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0843/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. PACHECO, Patricia Inés Legajo N° 1379/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. PACHECO, Patricia Inés Legajo N° 1379/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0844/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. MARCONI, Alicia Hilda - Legajo N° 1397/8**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. MARCONI, Alicia Hilda - Legajo N° 1397/8**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0845/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. ALVARADO, Delma Tamara - Legajo N° 1449/4**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. ALVARADO, Delma Tamara - Legajo N° 1449/4**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0846/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. ALMONACID, Patricia Inés - Legajo N° 1443/5**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. ALMONACID, Patricia Inés - Legajo N° 1443/5**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0847/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sr. CAICHEO, Ramón Gustavo - Legajo N° 1429/0**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sr CAICHEO, Ramón Gustavo - Legajo N° 1429/0**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0848/13**

**ART 1°) INTIMAR**, a el Agente Municipal **Sra. AGUILA, Lucia Ema - Legajo N° 1411/7**, a iniciar el tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias en el plazo de TREINTA (30) días corridos de recibida la presente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá a su baja. (Art. 3° Decreto Municipal N° 201/2011 y Decreto 1797/80 reglamentario de la Ley 22.140).

**ART 2°) HACER SABER**, a el agente que podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio previsional por un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos o SEIS (6) meses, siempre que el mismo se haya iniciado dentro de los términos dispuestos en el artículo precedente y que no se haya otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término se procederá a su baja conforme lo previsto por el art. 23 de la Ley 22.140 y su decreto reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° del Decreto Municipal N° 201/20111 .

**ART 3°) NOTIFICAR**, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones.-

**ART 4°) HACER SABER**, a el Agente Municipal **Sra. AGUILA, Lucia Ema - Legajo N° 1411/7**, que contra la presente procede Recurso de Reconsideración, debiendo interponerse dentro del término de Diez (10) días de su notificación.-

Río Grande, 07 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0849/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00000001 de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 \$ **45.000,00** presentada al cobro por la firma: «**VILLAGRA FRANCISCO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0850/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUCION EDUCATIVA** correspondiente al mes de Abril 2013 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 \$ **36.800,00** y en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0851/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000143 de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **17.250,00** a favor de la firma: «**CLAUDIA ELISABET FERRI**», en un todo de acuerdo al considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0852/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de pesos Treinta Mil ochenta 00/100, \$ **30.080,00** a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2013 correspondiente al periodo de **ABRIL 2013**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio Financiero año 2013.

**ART 4°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0853/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000013 de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ **7.500,00** presentada al cobro por la firma «**Martínez, Miguel Ángel**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0854/13**

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Final del Fondo de Cambio otorgado a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**.-

**ART 2°) TENGASE** por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 00761800 por la suma de Pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0855/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041775/ 776/ 777/ 778/ 781/ 782, por la suma total de Pesos Quince Mil Novecientos Ochenta Y Tres con 16/100 \$ **15.983,16**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0856/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-03636363 de Pesos doscientos ocho con 31/100 \$ **208,31**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la Afectación Presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0857/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041744/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 54/ 55/ 56/ 58/ 59/ 60/ 61, por la suma total de Pesos Treintitres Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro con 53/100 \$ **33.984,53**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0858/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00054191 de Pesos Tres Mil Sesenta Y Siete con 26/100 \$ **3.067,26** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0859/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041787/ 788/ 800/ 801/ 802/ 803, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Ochenta Y Cinco con 03/100 \$ **19.085,03**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0860/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041785/ 786 por la suma total de Pesos trescientos noventa y cinco con 55/100 \$ **395,55** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0861/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041854/ 855/ 856/ 857, por la suma total de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Y Nueve con 81/100 \$ **9.849,81** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0862/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041854/ 855/ 856/ 857, por la suma total de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Y Nueve con 81/100 \$ **9.849,81** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0863/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041838/ 839/ 840/ 841/ 842/ 843/ 844/ 847/ 848 por la suma total de Pesos Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 31/100 \$ **24.655,31** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0864/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00041873/ 874/ 875/ 876/ 877/ 878/ 879 por la suma total de Pesos Dieciocho mil setecientos cincuenta con 20/100 \$ **18.750,20** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0865/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura factura/póliza N° 500723-21 de Pesos Veintín Mil Ciento Treinta y Dos con 43/100 \$ **21.132,43** presentada al cobro por la firma «SMG SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0866/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-23657614/8- 7856/0- 7922/2- 7996/7- 7998/1- 7969/8- 7556/5- 7557/2- 7661/4- 7957/7- 7432/7- 7443/8- 7438/0- 7437/3- 7436/6- 9897/2- 7297/1- 7968/0- 9305/6 por la suma total de Pesos tres mil trescientos noventa y nueve con 90/100 \$ **3.399,90** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0867/13**

**ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE**, la Resolución Secretaría de Finanzas N° 714/ 2013 en su Considerando y Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Autorizar el pago de la factura «E» N° 0002-00000216 de pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **12.450,00** a favor de la firma: «MAGNAVERUM S.A.», **deberá decir:** factura «E» N° 0002-00000253 de pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **12.450,00** a favor de la firma: «MAGNAVERUM S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) ANULAR** Orden de Pago N° 1555/13, Devengado N° 1275/13 y Comprobante de gasto N° 1766/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 4°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0868/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00008026/ 47 por la suma de Pesos tres mil trescientos con 00/100 \$ **3.300,00** presentada al cobro por la firma: «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

**RESOLUCION S.F. N° 0869/13**

**ART 1°) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago horas extras y retros varios mes de Abril 2013 al Personal municipal y Personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 32/100 \$ **2.349.658,32**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2094/13.

**ART 2°) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de retros varios mes de Abril 2013 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 38/100 \$ **197.252,38**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2093/13.

**ART 3°) IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

**ART 4°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2013.

RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

### RESOLUCION S.A.S. N° 007/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero del corriente año, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100%
1544/0	ZANARDI, Norma	12 (doce)	03 ½ (tres y media)	No Registra
4581/1	GONZALEZ, Andrea	02 (dos)	½ (media)	No Registra
3592/1	CODINA, Paula	No Registra	03 (tres)	No Registra
4581/1	GONZALEZ, Andrea	02 (dos)	½ (media)	No Registra
4815/1	BACIGALUPI, María	01 (una)	03 ½ (tres y media)	No Registra

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 008/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Salud, Dirección Gral. de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100%
3671/4	SILVERO, Susana Raquel	25 (Veinticinco)	No Registra	No Registra
4813/5	BOGADO, Mauricio Eduardo	15 (Quince)	No Registra	No Registra
4784/8	VERON, Silvia Elizabet	04 (Cuatro)	No Registra	No Registra

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 009/13

**ART 1°) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$1479,79 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-109/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 010/13

**ART 1°) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$2076,87 (Pesos Dos Mil Setenta y Seis con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-104/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2076,87 (Pesos Dos Mil Setenta y Seis con 87/100), en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 011/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Salud, Dirección Gral. de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100%
4177/7	PEREZ, Margarita	10 (Doce)	No Registra	No Registra
4813/5	BOGADO, Mauricio Eduardo	10 (Diez)	No Registra	No Registra
4784/8	VERON, Silvia Elizabet	36 (Treinta y Seis)	No Registra	No Registra

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 012/13

**ART 1°) AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ARBIA, Federico Martín, D.N.I. N° 24.424.253 quien dictará una Capacitación de Bajo Eléctrico como parte del Ciclo de Capacitaciones Artísticas organizadas por la Dirección de Cultura, los días 22 y 23 de Marzo del presente año en instalaciones del Micro Cine del Centro Cultural

Leandro N. Alem y en el Salón de Usos Múltiples del Museo «Virginia Choquintel» respectivamente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01219/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 013/13

**ART 1°) APROBAR** la rendición final del Fondo Permanente otorgado a la Residencia Estudiantil de la ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-2097/2012.

**ART 2°) REALIZAR** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio 2012.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 014/13

**ART 1°) APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2.949,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-105/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.949,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 015/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo del año 2013, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100%
3687/1	VARGAS, Stella Maris	23 (Veintitres)		

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 016/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Salud, Dirección Gral. de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100%
4177/7	PEREZ, Margarita	24 (Veinticuatro)	No Registra	No Registra
4813/5	BOGADO, Mauricio Eduardo	40 (Cuarenta)	No Registra	No Registra

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 017/13

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$3000,68 (Pesos Tres Mil con 68/100), realizando un ajuste de \$0,68 (Sesenta y Ocho Centavos), resultando la suma total de \$3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-104/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2013.

CASTILLO

### RESOLUCION S.A.S. N° 018/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero 2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
1031/6	MARINO, María del Carmen	4 (cuatro)		
1239/4	JUAREZ, Cesar Daniel			40 (Cuarenta)
4050/9	GUENUL, Gioconda del C.		01 (Una)	39 (Treinta y Nueve)
4051/9	VALDEZ, Elida del C.	12 (Doce)	28 (veintiocho)	
4128/4	OLMEDO, Darío	6 (Seis)		
4576/4	ALVARADO, Mónica	8 (Ocho)		
4580/2	FLORES, Roberto	13 (Trece)	7 (Siete)	

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

CASTILLO

**RESOLUCION S.A.S. N° 019/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero del 2013, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100%
15440	ZANARDI, Norma	07 (siete)	33 (Treinta y tres)	
3592/1	CODINA, Paula	04 (cuatro)	07 (Siete)	
4257/9	SOTO, Santiago	16 (Dieciséis)		
4260/9	COZZOLINO, Claudia	06 (Seis)		
4410/5	VIDAL, Javier	15 (Quince)		
4637/0	PEREZ, Florencia	06 (Seis)		
4815/1	BACIGALUPI, María	04 (Cuatro)	14 (Catorce)	

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 30 de abril de 2013.

CASTILLO

**RESOLUCIONES INTERNAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 024/13**

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ **2.632,14.-** (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100).

**ART 2°) REALIZAR** la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ **2.632,14.-** (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL BOLETIN OFICIAL. PUBLICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 19 de abril de 2013.

ROSSI

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 025/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo/2013, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4145/9	AQUINO, Fernando	6 (Seis)	10 (Diez)	No registra
4146/7	GODOY, José	27 (veintisiete)	28 (veintiocho)	No registra
4147/5	OYARZO, Miguel	2 (dos)	No registra	No registra
4148/3	SUAREZ, Leonardo	2 (Dos)	No registra	No registra
4194/7	GOMEZ, Juan Carlos	46 (cuarentayseis)	65 (sesentaycinco)	No registra
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	12 (doce)	24 (veinticuatro)	No registra
4803/8	ROJAS, Manuel Víctor	33 (treinta y tres)	63 (sesentaytres)	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 22 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 026/13**

**ART 1°) INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 298-**Categoría 1°**, a la M.M.O. VALDEZ, María Inés, Matrícula 8097 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, NOTIFIQUESE a la interesada. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 22 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 027/13**

**ART 1°) INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 336-**Categoría 1°**, a la M.M.O. MIRANDA, Haydee Matilde Matrícula 8571 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, NOTIFIQUESE al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 22 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 028/13**

**ART 1°) INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 296-**Categoría 1°**, al M.M.O. LUQUES, Gustavo Ismael, Matrícula 858 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, NOTIFIQUESE al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 22 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 029/13**

**ART 1°) INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 300-**Categoría 1°**, al M.M.O. AGUILAR, Carlos Gustavo, Matrícula 865 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, NOTIFIQUESE al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 22 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 030/13**

**ART 1°) INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 281-**Categoría 1°**, a la Arquitecta SALVA, Graciela, Matrícula 190 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, NOTIFIQUESE al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 22 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 031/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/2013, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2001/0	Álvarez, Jaime	108	67	No Registra
2295/1	Jaime, Osvaldo	7	10	No Registra
2601/8	Lopez, Jorge Ramon	31	36	No Registra
2618/2	Vargas José Luis	54	52	No Registra
2671/9	Piñero Carlos Damián	90	49	No Registra
2842/8	Pérez Jorge José	35	26	No Registra
2890/8	Martínez Margarita	8	10	No Registra
2930/1	Pereyra Rosa	59	51	No Registra
2963/7	Armella Mario Rene	57	51	No Registra
2987/4	Ramírez Marcelo Horacio	40	49	No Registra
3088/1	Herrera Ana María	59	36	No Registra
3205/1	Caro Juan Carlos	31	12	No Registra
3212/3	Cardenas Cristian	4	No Registra	No Registra
3263/8	HERRERA, Facundo	30	37	No Registra
3610/2	Núñez Daniel Ramón	52	30	No Registra
4797/0	Gervasutti Emanuel	29	10	No Registra
4662/1	Alvarado Analia	8	10	No Registra
4679/5	Viano Vidal Veronica	8	10	No Registra
4736/8	Marasciulo Yolanda	8	10	No Registra
4817/8	Acosta Marcela	8	10	No Registra
4934/4	Vanucci, Carlos	52	48	No Registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 032/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo/2013, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MARZO**

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY Elvy	60	39	No Registra
1829/5	BONAFFINI Carlos	100	83	38
2247/1	RETAMALES Juan Bautista	67	54	No Registra
2275/6	BARRIA Rubén Mario	107	42	25
2516/0	URIBE Claudio	57	46	No Registra
3092/9	DUME Rodrigo	64	17	9
3166/6	MISCIOSCIA Vicente	44	55	31
3385/5	GORDILLO, Antonio	2	13	14
3842/3	VILLEGAS José Alejandro	15	9	8
4221/8	REYNOSO, Hector Jesus	55	40	11
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	2	No Registra	12

**ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

**ART 3°) REGISTRAR**. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 035/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 329-Categoría 1°**, a la **Arquitecta GARCIA NEDER, Mariela**, Matrícula 299 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 036/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 291-Categoría 1°**, a la **MICHELUCCI Evelyn Lorena**, Matrícula 255 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 037/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 338-Categoría 1°**, a la **Arquitecta CARBONE, Celina Silvia**, Matrícula 173 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 038/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 287-Categoría 1°**, a la **Arquitecta ROBERTS, Brenda Luisa**, Matrícula 248 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 039/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 286-Categoría 1°**, a la **M.M.O. ACOSTA, María Elena** Matrícula 7400 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 040/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 299-Categoría 1°**, a la **Arquitecta ZORATTO, Natalia Carolina**, Matrícula 79 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 041/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 282-Categoría 1°**, a la **MMO VIVAR BECERRA, Margarita del Carmen**, Matrícula 1432 del Colegio Profesional de Ingeniería Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 042/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 340-Categoría 1°**, a la **M.M.O. SCHROH OYARZUN, María Florencia**, Matrícula 8588 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR**. Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL50 %	AL 100 %
4459/8	HERMOSILLA Castillo Samuel	44	40	26
4421/1	CASTALDO, Jose Mario	1	12	12
4476/8	FLORES Juan	78	56	10
4487/3	OBANDO Alfonso Mauricio	17	63	16
4647/7	PEREZ Roberto	60	57	23
4675/2	OSORES, Nestor Miguel	15	5	No Registra
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	19	43	25
4735/0	GIANNINI Miguel Angel	25	19	11
4770/8	FIGUEROA Diego	14	28	40
4772/4	Garea, Manuel	57	23	20
4783/0	GOMEZ MONTENEGRO M. Luis	57	39	35
4787/2	RAMOS Faustino	57	57	42
4935/2	MENESES, Rolando	26	23	No Registra

**HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO**

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4221/8	REYNOSO, Hector Jesus	No registra	No registra	15
4723/6	LOPEZ PICHUNCHEO José	No registra	No registra	10

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 033/13**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo/2013, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1254/8	MAICHIL CHAURA J. Manuel	92	77	34
2082	OLIVARES Jose	53	39	No Registra
2129/6	RODRIGUEZ, Hector	18	No Registra	No Registra
2197/1	RUIZ DIAZ, Damián Marcelo	18	28	14
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	35	36	3
2416/3	OYARZO, Marcelo	12	16	2
2538/1	SANCHEZ Miguel Ángel	19	39	24
2735/9	CAMPO, Jose Antonio	No Registra	17	No Registra
2749/9	ARISTA Bernardo	24	38	14
3225/5	LARES Oscar Gabriel	14 ½	13	17
3593/9	CHOQUE, Angel	31	50	20
3688/9	PARSONS Juan Domingo	32	10	15
3712/5	GARCES, Samuel	5	27	11
4267/6	ENCISO, Walter	5	No Registra	No Registra
4269/2	MONZON Cesar Ramón	17	69	35 ½
4270/6	LEGUIZAMON, Leonardo	10	16	2
4271/4	MAC LACHLAN Rodolfo Alex	19	49	24
4350/8	QUIROGA, Esteban	7	17	16
4370/5	VARGAS Mauro Ariel	5	No Registra	No Registra
4396/6	OROSITO, Dario	No Registra	7	No Registra
4449/1	GOMEZ José Alberto	99	75	33
4721/0	MARTINEZ Santiago Segundo	9 ½	9	No Registra
4732/5	DA SILVA Cristian Osvaldo	8	No Registra	No Registra
4738/4	MALDONADO C. Marcelo	5	7	No Registra
4739/2	DE SOUZA, Luis	35	10	No Registra
4754/6	DIAZ Sergio Antonio	91	75	33
4792/5	RETAMAL, Bernardo	86	66	22
4794/5	LARAIGNEE M. Alejandro	37	25	14
4816	SALANO, Luis Alberto	4	No Registra	No Registra
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	9	12	8
4825/9	PEÑALOZA, Raul	48	34	No Registra
4850/0	JAVIER Carlos Daniel	No Registra	17	No Registra
4866/6	CARRARI, Jorge	35	37	No Registra
4880/1	RODA, Maximiliano	40	50	No Registra
4914/0	SALAS URREA, Pedro	84	54	22
4918/2	BAEZ, Eduardo	8 ½	31	16
4960/3	ALDERETE, Carlos	5	28	2
4963/8	GUERRERO, Patricio	2	29	33 1/2

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE**. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 034/13**

**ART 1°) APROBAR** la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), en

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 043/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 311-Categoría 1°**, a la **Arquitecta RIOS, Romina Elizabeth**, Matrícula 278 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 25 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 044/13**

**ART 1° ) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de MARZO/2013 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE MARZO**

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	Velázquez, Juan	No Registra	121 ½	29 ½
1183/5	LAURENTI, Federico	No Registra	No Registra	17 1/5
1258/1	SOTO Roberto	No Registra	30 ½	56
1259/9	CONTRERAS, Luis	No Registra	No Registra	24
1313/7	MOSQUEDA, Manuel	No Registra	No Registra	24
1351/0	BARRIA, Miguel	No Registra	30	79 ½
1857/1	GENTILE Carlos	No Registra	No Registra	28
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	9	20 ½
2130/0	GONZALES, Oscar	No Registra	5	53
2258/6	BENITEZ Jorge	No Registra	6 ½	7
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	No Registra	21 1/2
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	No Registra	36
2271/3	VELOZO José Sixto	No Registra	No Registra	27
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No Registra	No Registra	39 ½
2385/0	RETAMAL, Norma	25	14	16
2414/7	HEREDIA, Julio	No Registra	No Registra	29
2451/1	RIVERO Gustavo	No Registra	No Registra	79 ½
2473/2	RODRIGUEZ, Ruben	No Registra	74	85
2610/7	AYALA Pablino	No Registra	No Registra	12
2720/4	GERKEN, Jorge	No Registra	47	25
2736/7	MANSILLA Víctor	No Registra	No Registra	38
2756/1	ALANCAY, Domingo	No Registra	23	57
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	109
3609/9	RODA Bruno	No Registra	7 ½	No Registra
3683/8	RICCA Walter	No Registra	No Registra	42 ½
3890/3	MERCADO Damián	No Registra	36 ½	14
3894/6	RAMIREZ, Damián	No Registra	No Registra	32 ½
3895/4	MATUS Mauricio	No Registra	11 ½	No Registra
4010/0	PALMA Fabián	No Registra	No Registra	24
4012/6	RAMOS Lidoro	No Registra	No Registra	56
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	2 ½	20 ½
5056/8	GOMEZ, Eduardo	No Registra	60	116
4064/9	BISHOP, Susana	No Registra	42	61
4067/3	CALDERON José	No Registra	7	9
4073/8	SCIENZA, Víctor	No Registra	31	14
4092/4	VILLAFANE, Daniel	No Registra	No Registra	48 ½
4097/5	VARGAS Milton	No Registra	19 ½	54 ½
4208/1	SOLIZ QUELIN, Miguel	No Registra	32	8
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	19 ½	81 ½
4211/1	SUAREZ Gustavo	No Registra	No registra	27 ½
4212/9	PESARINI Andrés	No Registra	No Registra	29
4213/7	PEREZ Victor	No Registra	6 ½	31
4214/5	VALLEJOS DAVID	No Registra	No Registra	48 ½
4215/3	VALDEZ, Carlos	No Registra	No Registra	32
4217/0	SANCHEZ Ulises	No Registra	No Registra	34
4218/8	SANCHEZ Juan	No Registra	No Registra	32
4219/6	BRIZUELA Jorge	No Registra	38	26
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No Registra	7	17
4222/6	MALTEZ Manuel	No Registra	No Registra	57 ½
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No Registra	No Registra	15
4234/0	MANSILLA TORRES	No Registra	14	26
4362/1	SOLIZ, Jorge	No Registra	No Registra	56
4364/8	CALDERMO, Claudio	No Registra	No Registra	6 ½
4365/6	CONCHA Marcos	No Registra	No Registra	21 ½
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No Registra	7 ½	20 ½
4373/7	CARDENAS Ramón	No Registra	6 ½	6 ½
4385/1	BERTOLOTTI Laura	No Registra	29	57
4386/9	GENTILE, Matias	No Registra	36	52
4387/3	SANCHEZ, Alfredo	No Registra	No Registra	62
4389/5	VASHEIM, Gabriel	No Registra	No Registra	35 ½
4418/1	FRIAS José	No Registra	23	33
4491/1	GUERETA Jonhatan	No Registra	No Registra	13
4492/0	BORQUEZ Alberto	No Registra	19 ½	61 ½
4493/8	AMADO, Ariel	No Registra	No Registra	24

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4494/6	CORONEL, Leandro	No Registra	No Registra	16
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No Registra	33 ½	28
4508/0	RAMIREZ Cesar	No Registra	11	14
4563/2	CANCINO Cesar	No Registra	No Registra	7 ½
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	9	7 ½
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No Registra	57 ½	42
4653/1	GOMEZ, Rosan	No Registra	No Registra	32
4691/4	MORENO Iván	No Registra	No Registra	20
4699/0	HERRERA, Fabian	No Registra	16	80
4796/1	ADASME, Maximiliano	No Registra	No Registra	3 ½
4799/6	SAUER, Fernando	No Registra	No Registra	29
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	No Registra	24 ½
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	6 ½	21 ½
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	No Registra	21 ½
4807/1	LAURENTI, Juan	No Registra	No Registra	35
4832/1	RASJITO, Ignacio	No Registra	No Registra	35
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	No Registra	23 ½
4848/2	RETAMALES, Nahuel	No Registra	6 ½	20 ½
4853/4	PERALTA, Omar	No Registra	No Registra	52
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No Registra	No Registra	45 ½
4865/8	GOMEZ, Tomas	No Registra	No Registra	42 ½
4872/1	PEREZ, Mario	No Registra	6 ½	21 ½
4878/0	PROIETTI, Dario	No Registra	19	No Registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 29 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 045/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 349-Categoría 1°**, al **M.M.O. RIVEROS, Fabio Miguel**, Matrícula 7642 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2°) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 046/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 348-Categoría 1°**, al **Arquitecto BENEDETTI, Matías Gonzalo**, Matrícula 316 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 047/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 344-Categoría 1°**, al **M.M.O. ZAGHIS, MARIANO SEBASTIAN**, Matrícula 899 del Colegio Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 048/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 341-Categoría 1°**, al **Arquitecto CEBALLOS, MAXIMILIANO LUIS**, Matrícula 307 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° )TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 049/13**

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 335-Categoría 1°**, al **M.M.O. MALDONADO, Ulises**, Matrícula 8329 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 050/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 334-Categoría 1°**, al **M.M.O. ANDRADE FUENTES, Diego Alejandro**, Matrícula 921 del Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 051/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 333-Categoría 1°**, al **M.M.O. GOMEZ, Ramón Antonio**, Matrícula 8522 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 052/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 327-Categoría 1°**, al **M.M.O. TORRES, Lucas Ezequiel**, Matrícula 8438 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 053/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 322-Categoría 1°**, al **M.M.O. MOTTA, Marcelo Clever**, Matrícula 777 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 054/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 317-Categoría 1°**, al **Arquitecto GENTILE, Gustavo Daniel**, Matrícula 140 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 055/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 316-Categoría 1°**, al **M.M.O. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo**, Matrícula 283 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 056/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 315-Categoría 1°**, al **M.M.O. PEREZ OLIVERA, Oscar Gerardo**, Matrícula 8265 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 057/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 309-Categoría 1°**, al **M.M.O. NUÑEZ CARDENAS, Héctor Javier**, Matrícula 886 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.  
**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 058/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 308-Categoría 1°**, al **Arquitecto GIAMBRONI, Ernesto Osvaldo**, Matrícula 171 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la

COLDORF

Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 059/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 307-Categoría 1°**, al **M.M.O. ABRATI, Hugo Raúl**, Matrícula 878 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 060/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 304-Categoría 1°**, al **M.O.M. GUTIERREZ OJEDA, Julio César**, Matrícula 8189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 061/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 301-Categoría 1°**, al **Arquitecto KRYMER, Sergio Luis**, Matrícula 159 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 062/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 297-Categoría 1°**, al **M.M.O. ACOSTA, Oscar Anibal**, Matrícula 8055 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 063/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 295-Categoría 1°**, al **Arquitecto REMY, Gerardo Edmundo**, Matrícula 13395 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 064/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 285-Categoría 1°** al **M.M.O. MURRU, Adolfo Roberto**, Matrícula 0900 del Colegio Profesional de Técnicos de Tucumán Ley 7.505, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 065/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 319-Categoría 1°**, al **Arquitecto ROSSI, Alejandro**, Matrícula 225 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**RESOLUCION S.O.y S.P. N° 066/13**

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 318-Categoría 1°**, al **Arquitecto MARTINEZ ARABETTI, Luis**, Matrícula 237 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 067/13

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 303-Categoría 1°**, al **M.M.O. URRUTIA, Pablo Alejandro**, Matrícula 7411 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 068/13

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 347-Categoría 1°**, al **Arquitecto MELGAR, Rubén**, Matrícula 311 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 069/13

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 290-Categoría 1°**, a la **M.M.O. ROUCO, Romina Yanil**, Matrícula 7858 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 070/13

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 312-Categoría 1°**, a la Ingeniera **BOGUNOVICH, Mabel Cristina**, Matrícula 16.303 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 071/13

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 350-Categoría 1°**, a la **Arquitecta DIAZ, Lidia del Valle**, Matrícula 319 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 072/13

**ART 1°) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 292-Categoría 1°**, a la **Arquitecta CRESTA, María Valeria**, Matrícula 256 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 073/13

**ART 1° ) INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 332-Categoría 1°**, a la **M.M.O. CABARITI MARANO, Angela Yamila**, Matrícula 8470 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

**ART 2° ) TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

### RESOLUCION S.O.y S.P. N° 074/13

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 01/13 de fecha 30/04/2013, Ad referéndum del Sr. Intendente, cuya copia forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: « INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES-ZONA I, II, III, Y IV- 1° REQUERIMIENTO», fijando como fecha de recepción de ofertas el día 14/05/2013 a las 12:00 horas y de apertura de sobres el mismo día a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.-

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVAR. Río Grande, 30 de abril de 2013.

COLDORF

**DECLARACION N° 023/13**

**CAAD**

CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS.

**PROYECTO DE INTEGRACION A PARTIR DEL ARTE**  
**("EXPRESANDONOS JUNTOS")**

**DOCENTES A CARGO:**

> PERALTA VIRGINIA-

**AUXILIAR DE TALLER:**

> MARTINEZ ROMINA

> RESCHINI NOELIA

*[Handwritten signatures]*  
 Carolina Medina  
 Conesul  
 Patricia Rojas  
 Peralta Virginia

*[Handwritten signature]*  
 Flavia Gandy  
 Conesul  
 Gandy Flavia  
 Río Grande T.D.P.

**NATURALEZA:**

Esta experiencia nace con el objetivo de intentar concientizar a través de un conocimiento plástico, que la problemática de los niños/jóvenes con discapacidad no es un asunto exclusivo de las entidades educativas o las entidades de salud, sino también de la comunidad en su conjunto. La integración social no solo requiere de la participación de los profesionales de salud o educación sino de la comunidad en general. Es imprescindible inculcar y difundir que el niño/joven con discapacidad, a pesar de sus limitaciones, son capaces de una plena integración. A su vez este proyecto también es acompañado con el propósito de revalorizar el arte y mostrar que el arte es una gran herramienta de gran ayuda para el desarrollo personal de cada niño y joven de nuestra Provincia. Según nuestra experiencia a través del trabajo creativo y cooperativo encontramos un medio para su aceptación y valoración, así como un camino para lograr la integración social.

**FUNDAMENTACIÓN**

El arte es un elemento específico de la cultura espiritual y social del ser humano. En diversos periodos históricos el arte ha sido parte de la formación del hombre, actúa sobre sus ideas, sentimientos y emociones, incidiendo innegablemente en su educación y en el desarrollo de su personalidad. El lenguaje del arte le permite al ser humano expresarse, favoreciendo su flexibilidad y capacidad de adaptarse a situaciones nuevas, creando y representando el mundo que lo rodea. Es indiscutible la necesidad de la creatividad para el desarrollo social, para potenciar la participación cada vez más activa de los ciudadanos en el mundo. Las actividades artísticas, como la pintura, la danza, la música pueden ofrecer un medio ideal para aquellas personas que les resulta difícil transmitir sus ideas, expresar sentimientos o entablar relaciones. Por ejemplo, en un niño con problemas de lenguaje puede descubrir en la pintura un medio adecuado para transmitir aquello que le es difícil comunicar verbalmente, y por lo tanto, restablecer sus vínculos sociales. A lo largo de nuestros años de trabajo hemos visto que durante el trabajo en alguna actividad artística, el niño o una persona adulta, hace algo más que la producción final de un

*[Handwritten signatures]*  
 Carolina Medina  
 Conesul  
 Patricia Rojas  
 Peralta Virginia

*[Handwritten signature]*  
 Flavia Gandy  
 Conesul  
 Gandy Flavia  
 Río Grande T.D.P.

**N° 023/13**

dibujo. Por medio de actividades artísticas el individuo puede expresar ideas, sentimientos, emociones y también, expresar y fortalecer sus relaciones sociales. Descubren una gran satisfacción al poder expresar los sentimientos y emociones en el arte. La creatividad es importante para el individuo mismo, como expresión del desarrollo.

El arte satisface el impulso creativo presente en cada uno de nosotros; el arte, asimismo ayuda a los niños a desarrollarse mental y físicamente.

El arte le brinda al niño una gama de posibilidades similares a las del juego para enriquecer su mundo, tanto interno como externo, permitiéndole expresar sus fantasías inconscientes: en un dibujo, escribiendo o narrando un cuento, haciendo una canción o con el movimiento de su cuerpo. La persona con alguna discapacidad, muchas veces se ve privada en mayor o menor medida pero sobre todo por una subvaloración de su persona. Existen pocas actividades y programas artísticos para estos alumnos. Sin embargo, a través del arte la persona con discapacidad puede ampliar y enriquecer su mundo.

*[Handwritten signatures]*  
 Flavia Gandy  
 Conesul  
 Gandy Flavia  
 Río Grande T.D.P.

*[Handwritten signature]*  
 Carolina Medina  
 Conesul  
 Patricia Rojas  
 Peralta Virginia

**EL APOORTE DEL ARTE:**

La experiencia didáctica y curricular, acumulada en este aspecto demuestra que la educación artística en niños y jóvenes con alguna discapacidad tiene un impacto directo sobre:

- > El desarrollo de habilidades.
- > Incremento de su autoestima.
- > Patrones adecuados de conducta.
- > Comportamiento social.
- > El ajuste psicológico de la persona y de la familia.
- > La convivencia social.

En la convivencia social facilita el desarrollo de:

- > Sentimientos de colectividad.
- > Esfuerzo y trabajo en grupo.
- > Capacidad de tolerancia a la frustración.
- > Sentido de pertenencia al grupo y de responsabilidades.
- > Capacidad de esperar su turno.
- > Seguir instrucciones.
- > Sentido de confianza y seguridad.
- > Imitación.
- > Canal de expresión de las emociones.

*[Handwritten signature]*  
 Flavia Gandy  
 Conesul  
 Gandy Flavia  
 Río Grande T.D.P.

*[Handwritten signature]*  
 Carolina Medina  
 Conesul  
 Patricia Rojas  
 Peralta Virginia

**OBJETIVO GENERALES:**

Nuestro objetivo principal es utilizar el arte como medio de expresión, comunicación e integración entre nuestros alumnos y jóvenes de nuestra ciudad, favoreciendo y fortaleciendo el vínculo con la familia, escuela y nuestra sociedad. A su vez se busca estimular y darle un espacio valioso a la creatividad de los jóvenes artistas callejeros, trabajando conjuntamente y cooperativamente con nuestros alumnos para embellecer nuestro espacio de vida (C.A.A.D).

**QUE LOS JÓVENES:**

- Logre reconocer y expresar estados de ánimo, sentimientos y emociones.
- Que se sientan reconocidos y estimulados por sus acciones.
- Puedan crear un espacio de interacción entre los jóvenes de nuestra institución y jóvenes de Río Grande, fomentando el intercambio con pares.
- Realizar mientados y murales para que se exprese superando etapas de frustraciones y limitaciones.
- Desarrolle una imagen positiva de sí mismo para favorecer su autoestima.
- Respeta y valora sus propias obras y las de los otros.
- Respetar y valorar las diferencias individuales y grupales, favoreciendo la relación con pares y con otros jóvenes en un clima de afecto, cordialidad y tolerancia.
- Logren comprender que todos somos diferentes de algún modo y si trabajamos en conjunto, podemos participar de la sociedad como un individuo más que la compañía.

María Victoria  
 Profesora de Artes  
 C.A.A.D. Río Grande  
 2013

**Otros objetivos:**

Lograr hacer de las prácticas artísticas un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, colaboración, la tolerancia, la no discriminación y la igualdad, todas ellas ejes fundamentales de nuestras finalidades educativas.

- Formar parte de un evento cultural organizado con la comunidad como reflejo de plena integración de las personas con necesidades diferentes en la sociedad.
- Crear en la comunidad conciencia sobre la necesidad de espacios para jóvenes con dificultades educativas especiales, por la importancia que supone para estas personas el expresarse y ser reconocidos a partir de sus habilidades.
- Mostrar que nuestros jóvenes a pesar de las limitaciones permanentes, cuentan con un potencial que les permite integrarse socialmente.
- Contribuir a la integración de jóvenes con discapacidad favoreciendo:
  - la percepción que la sociedad tiene sobre ellos.
  - Sobre el problema que la discapacidad representa.
  - Como ayudar a las personas que viven con ella.

María Victoria  
 Profesora de Artes  
 C.A.A.D. Río Grande  
 2013

**Organización general del concurso:**

- Se invita a jóvenes de nuestra Provincia a trabajar conjuntamente con nuestros jóvenes.
- Se armarán grupos combinados de 3 a 6 personas.
- Se realizará un boquete grupal, escogiendo una temática.
- La técnica será libre.
- Esta actividad durará 4/5 clases.
- Se trabajará sobre una base lisa, que luego será exhibida en los muros que rodean la institución (para evitar que el clima no nos deje trabajar).
- Se pedirá colaboración a comerciantes de la zona, municipio y vecinos.
- Se elegirá un jurado conformado por: un docente, un docente del C.A.A.D, un vecino y dos funcionarios públicos de nuestra Provincia.
- Todos los participantes serán reconocidos, y los ganadores premiados.

**ACTIVIDADES:**

Este proyecto dará comienzo durante el mes de Octubre del corriente año. Se cursará a través de las escuelas, medios de difusión, volantes etc., una invitación general para todos los jóvenes de Río Grande que quieran participar de esta actividad. Dando comienzo el evento con la nominación de los artistas participantes y la elección del jurado. Se exponerán las reglas y condiciones del concurso en una charla informativa previa. A continuación se armarán los grupos de trabajo de manera que estos estén conformados por jóvenes de nuestra institución y jóvenes visitantes. Todos los grupos participantes deberán realizar un bosquejo teniendo en cuenta un tema que ellos mismos escogieron. Luego se le entregará al grupo una base de fibrofacil donde comenzarán a trabajar en armonía. Creado así un espacio de contención, comunicación y amistad, al terminar todos los trabajos deberán ser expuestos en las paredes que rodean nuestra institución.

María Victoria  
 Profesora de Artes  
 C.A.A.D. Río Grande  
 2013

**DESTINATARIOS PRINCIPALES:**

Como toda actividad creativa y artística, puede ser realizada por cualquier persona, ya que no es necesario tener conocimiento alguno de pintura o saber dibujar, tanto en niños como jóvenes o adultos. Los únicos e indispensables requisitos serán "Paciencia, ganas de integrarse, solidaridad y amor al prójimo, divertirse y gozar de un espacio ameno"

**EVALUACION:**

Se evaluará el trabajo grupal, compromiso, la temática, creatividad, complejidad y técnica utilizados durante la elaboración del mural.

**TIEMPO:**

El proyecto se desarrollará en 4/5 clases los días viernes de 14 a 16 hs (un mes de trabajo).

**RECURSOS:**

Humanos: personal directivo, personal docente, niños/jóvenes, miembros de la sociedad que quieran participar y colaborar.

Dentro del aula: dos docentes a cargo, un auxiliar o acompañante para aquellos jóvenes con más dificultad.

**MATERIALES:**

Materiales reciclables, tempera, lápices, fibras, tizas, acuarelas, oleos, acrílicos, pincéles, brochas, rodillos, cartones, maderas (fibrofacil), papeles de diferentes colores y texturas, revistas/diarios, enludo, mays de alambre etc.

María Victoria  
 Profesora de Artes  
 C.A.A.D. Río Grande  
 2013

REQUISITOS Y REGLAMENTO:

- 1) No es requisito indispensable pertenecer o representar a una institución educativa, ni ser un artista, simplemente las ganas de participar y compartir te habilitan a formar parte de este concurso.
- 2) Podrán participar jóvenes de 13 años en adelante.
- 3) La menores de edad que participen y alumnos del C.A.A.D, deberán contar con una autorización de los padres o tutores a cargo los cuales deberán asistir a una reunión informativa previa al concurso.
- 4) Se dará comienzo al concurso el día 4 de Octubre del corriente año.
- 5) La presentación de los murales terminados tendrá como fecha máxima de entrega 1º de Noviembre del mismo año.
- 6) Al finalizar cada grupo deberá presentar: mural con los nombres de quienes participaron, nombre del mural, técnicas y materiales que utilizaron, 1 o 2 bosquejos y una pequeña reseña del mural.
- 7) Se tomará en cuenta para la evaluación de los ganadores: trabajo en equipo, compromiso y participación del mismo, creatividad, técnicas y cumplimiento de las reglas.
- 8) Los participantes serán reconocidos y los ganadores premiados por el jurado seleccionado, el día 11 de Noviembre.
- 9) Los trabajos serán realizados sobre un fibropastel de 5 mm y 2,50 m x 2 m, la base debe estar pintada de blanco.
- 10) Todos los integrantes de los grupos deberán cumplir obligatoriamente con el 100% de asistencia.
- 11) La temática y técnicas utilizadas en el mural grupal serán libres.
- 12) Los materiales que utilizarán serán solicitados por los grupos a los docentes a cargo.
- 13) Al finalizar cada jornada los materiales y espacios utilizados deberán quedar en condiciones óptimas.


  
 Estelita Martínez      Concepción Blázquez  
 Curadora                  Comisaria de Arte F.V.V.  
 Presidente Comité      Consejo Deliberante  
 Museo Histórico        1900 Gobierno T.O.P.

## DECRETO N° 0366/13

## ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 128/2012.-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **IBARRA, Jorge Luis** DNI N° 27.904.584, con domicilio en calle **CHORLO CENICIENTO N° 106** de la misma ciudad, por la otra, denominada en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. **IBARRA, Jorge Luis** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "68", Parcela "01", con una superficie de **239,70 mts<sup>2</sup>**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO CENICIENTO N° 106** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4546/07 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 89/100 (\$ 1.220,89)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 16 del mes de diciembre del año 2012.

  
Jorge Luis Ibarra  
DNI: 27.904.584

  
C.F. Paulino B. Rossi  
Secretario de Gobierno

## DECRETO N° 0367/13

## ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 127/2012.-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **COMANDONE VILCHEZ, Rodolfo Andrés** DNI N° 26.838.898, con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO N° 122** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. **COMANDONE VILCHEZ, Rodolfo Andrés** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "86", Parcela "03", con una superficie de **240,00 mts<sup>2</sup>**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO N° 122** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3906/07 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **12** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$ 2.209,22)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 16 del mes de diciembre del año 2012.

  
COMANDONE Rodolfo  
DNI: 26.838.898

  
C.F. Paulino B. Rossi  
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 122/2012.-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. MIRANDA, Miguel Angel DNI N° 14.739.652, con domicilio en calle BECASA DE MAR N° 195 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. MIRANDA, Miguel Angel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "88", Parcela "12", con una superficie de 239.50 mts<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle BECASA DE MAR N° 195 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3915/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), que se reconoce adeudado, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Diecinueve con 87/100 (\$ 1.219,87) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... días del mes de ... del año 2012.

MIRANDA M.  
14739652 -  
CP. Paulino H. Rossi  
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 119/2012.-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. DIARTE, Eduardo DNI N° 30.303.158, con domicilio en calle PLAYERO ROJIZO N° 131 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. DIARTE, Eduardo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "FF", Macizo "85", Parcela "19", con una superficie de 246.00 mts<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO ROJIZO N° 131 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4230/08 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudado, será abonada en 1 (una) cuota de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... días del mes de ... del año 2012.

Diarte Eduardo  
30303158  
CP. Paulino H. Rossi  
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2013

Nº 132/2013.-  
**CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI**  
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **FRATTI, Marcos Nicolás** DNI Nº 26.606.428, con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO Nº 68** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. **FRATTI, Marcos Nicolás** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "79", Parcela "07", con una superficie de **240,00mts<sup>2</sup>**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO Nº 68** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3824/07** del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos seiscientos ochenta y ocho con 31/100.- (\$ 688,31)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710089/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **20** días del mes de **Mayo** del año 2013.

*[Firma]*  
 Paulino Rossi  
 DTI 2660428

*[Firma]*  
 CP Pablo B. Rossi  
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2013

Nº 137/2013.-  
**CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI**  
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **MARTINEZ MARIO JOSE** DNI Nº 25.201.339, con domicilio en calle **VUELVEPIEDRAS Nº 75** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante **EL ADJUDICATARIO** acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. **MARTINEZ MARIO JOSE** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "81", Parcela "15", con una superficie de **240,00 mts<sup>2</sup>**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **VUELVEPIEDRAS Nº 75** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3871/07** del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco con 39/100.- (\$ 865,39)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710089/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **20** días del mes de **Mayo** del año 2013.

*[Firma]*  
 Paulino Rossi  
 DTI 2660428

*[Firma]*  
 CP Pablo B. Rossi  
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 118/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. MELGAREJO, Vilma Raquel DNI N° 23.368.284, con domicilio en calle PALOMA ANTARTICA N° 16 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. MELGAREJO, Vilma Raquel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "74", Parcela "03", con una superficie de 240,00 mts² y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PALOMA ANTARTICA N° 16 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4479/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ochocientos sesenta y cinco con 39/100- (\$ 865,39) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año 2012.

Vilma MELGAREJO
23368284

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2013

N° 140 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CALISMONTE, Julio Daniel DNI N° 21.518.548, con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS N° 158 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. CALISMONTE, Julio Daniel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "85", Parcela "07", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS N° 158 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4427/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 22/100.- (\$ 2.299,22) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 04 del mes de MARZO del año 2013.

Julio Daniel CALISMONTE
21-518.548

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0374/2013

N° 130/2013.-  
**CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI**  
 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **COSTA, SUSANA FERNANDA** DNI N° 26.649.569, con domicilio en calle **BECASA DE MAR N° 38** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sra. **COSTA, SUSANA FERNANDA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "78", Parcela "04", con una superficie de **240,00 mts.** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **BECASA DE MAR N° 38** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3799/07 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos mil doscientos veintidós con 41/100.- (\$ 1.222,41)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de ENERO del año 2013.

  
**COSTA, SUSANA**  
 26649569

  
 C.P. Paulino Rossi  
 Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0375/2013

N° 131/2013.-  
**CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI**  
 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **GUEVARA, Cristian Diego** DNI N° 23.679.578, con domicilio en calle **CHORLO PECHO CASTAÑO N° 95** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Sr. **GUEVARA, Cristian Diego** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "58", Parcela "13", con una superficie de **239,50 mts.** y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO PECHO CASTAÑO N° 95** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4573/10 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **1 (una)** cuota de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de ENERO del año 2013.

  
**Cristian Guevara**  
 DNI: 23.679.578

  
 C.P. Paulino Rossi  
 Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N°

N° 136/2013.-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **CABRERA, Juana Elvira** DNI N° 12.307.001, con domicilio en calle **PALOMA ANTARTICA N° 04** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sra. **CABRERA, Juana Elvira** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "74", Parcela "91", con una superficie de **230,70 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PALOMA ANTARTICA N° 04** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **4178/07** del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **12** cuotas iguales mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 35/100, (\$ 2.296,35)** cada una de ellas de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago, y será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **03** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2013.

*Juana Elvira Cabrera*  
Juana Elvira Cabrera  
DNI: 12307001

*Paulino Rossi*  
Paulino Rossi  
Secretario de Gobierno

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N°

/2012

N° 126/2012.-  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **FUENTEALBA, Fabiana Marcela** DNI N° 22.055.379, con domicilio en calle **OSTRERO N° 54** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sra. **FUENTEALBA, Fabiana Marcela** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "60", Parcela "07", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **OSTRERO N° 54** de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° **3660/07** del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **60** (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Quinientos Ochenta y Tres con 19/100 (\$ 583,19)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados e trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **03** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2012.

*Fabiana Fuentealba*  
Fabiana Fuentealba  
DNI: 22055379

*Paulino Rossi*  
Paulino Rossi  
Secretario de Gobierno

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de mayo de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pasilo Agustín Tiza, DNI Nº 25.501.503, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Torres Hugo Adrián, C.N.I. Nº 25.432.286, con domicilio real en Piedrabuena Nº 1188, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL TALLERISTA" se compromete al dictado de dos (02) Cursos de Capacitación Teórico Práctico de "Reparación de PC" e Instalación de Software" y otro de "Operador Básico de PC" dirigido a toda la comunidad, los cursos se dictarán en la Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción. "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones que le determine la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Empleo y/o la Secretaría de la Producción le indicaren, totalizando como mínimo veinte horas mensuales (20). De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA asignarán tareas extraordinarias a destiempo en los fines de semana, festivo que no alterara el servicio a prestar ni el costo mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.000,00. Pasaes Tres Mil con 00/100. Mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de \$ 26.000,00.- Pasaes Seis Mil con 00/100 por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de Empleo para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL TALLERISTA" se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá asumir dentro de las prescripciones legales que hacen a su disciplina, arte, u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible saldar las incompatibilidades denunciadas se propiciará a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL TALLERISTA", derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL TALLERISTA" incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Abril y hasta el 31 de Mayo de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por "EL TALLERISTA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley "EL TALLERISTA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia o oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, estipulándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Quince días del mes de Mayo de 2013.

*Hugo Torres*  
25.432.286

*Pasilo Agustín Tiza*  
25.501.503

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 016 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel DNI. Nº 23.994.799, con domicilio real y legal en calle BILBAO Nº 951, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.sellofueguino.com.ar](http://www.sellofueguino.com.ar), de 660 x 40 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 06 de Marzo de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.666,66 (PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*Esteban Pichuncheo*

*C.P. Paulino B.F. Rossi*  
- Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA Nº 48/2013 (SOySP-DO5M)

Entre la empresa **PROALSA S.R.L.** con domicilio real y legal en calle PERITO MORENO Nº 238 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Adorno Anibal Osmar, DNI Nº 16.791.795, en su carácter de Apoderado de la citada Empresa, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDRIF, DNI Nº 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA - RÍO GRANDE", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción, provisión, transporte, puesta en obra y montaje de plantas modulares de Potabilización de agua con capacidad para 55 m3/HS PETP -PBVC de capacidad de proceso. Incluye conexión eléctrica, desagües y pruebas de funcionamiento, de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública Nº 06/2012, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación que obra en el Expte. Nº 3250/2012, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Planos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 3250/2012, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apeura, Informe Técnico, Acta de Preradjudicación, Resolución Municipal de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 10.853.902,80 (Son Pesos Diez Millones Ochocientos cincuenta y tres mil novecientos dos con 80/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

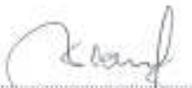
Señalada del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período por el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 2.176.790,53 (Son Pesos Dos millones ciento setenta mil setecientos ochenta con 56/100) correspondientes al veinte por ciento (20%) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 545.329,55 (Son Pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve con 55/100), equivalente al cinco (5,02%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía Nº 130240095240 de la compañía Allianz compañía de seguros S.A.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 07 (siete) días del mes de Marzo del año dos mil trece.

  
ADORNO ANIBAL OSMAR  
DNI Nº 16.791.795



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 21/13 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. **Haydee Matilde MIRANDA** D.N.I. Nº 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante POOER GENERAL AMPLIO, Actuación Notarial B000039608, ante Febrón Autorante CLARA SONIA SCHMITMAN, en representación de la firma **HERNAN MENCHERIN** con domicilio real y legal en calle Fierros Fuegos Nº 655 "PB.A" de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDRIF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR** de en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una máquina Motocultivadora, Marca John Deere, Modelo 870D, Motor PEG069H711513, Chasis DW870DX18575, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES 2º REQUERIMIENTO ZONAS U.I.I.V.", según el Renglón Nº 34 de la Licitación Consulta de precio-contratación directa correspondiente al expediente financiero año 2013.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 500,00.- (SON PESOS QUINIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de sesenta y tres (60) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 150.000,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo si y/o equipo si arrendado si, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA: EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA: EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es arrendada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA: EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** ocasionará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de sanción, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni acciones reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contare con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODÉCIMA: EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 7.500,00.- (SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Constancia de Póliza de Caución de la compañía PRUDENCIA SEGUROS S.A. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil trece.

  
Haydee Matilde MIRANDA  
D.N.I. Nº 18.045.218



# RESOLUCION N° 1184/13

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 71 2013

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (28) días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **MARRA, ROBERTO JAVIER** de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 31.282.020, CUIT N° 20-31282020-0 con domicilio en Avenida N°6055 de la ciudad de Wilde, Avellaneda, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de arquitectura, urbanismo y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00.- (SON PESOS QUINCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan contenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil trece.

MARRA, ROBERTO JAVIER  
D.N.I. N° 31.282.020



# RESOLUCION N° 1185/13

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 27/12 (SOYSP-DP'J)

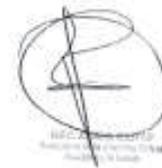
--- Entre la firma **TRANSPORTE DELMI** constituyendo domicilio real y legal en la calle Vicente Stancio N° 3153 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. **BENAVIDES DELMA CLAUDIA** D.N.I. N° 18.333.622, llamada en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Locación de Bien de Uso N° 27/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA del contrato 27/12 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 5.120,00.- (SON PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 133.120,00.- (SON PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS).

**SEGUNDA:** La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 256,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS), equivalente al 3% del monto aprobado.

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 (veinticuatro) días del mes de enero del año dos mil trece.



# RESOLUCION N° 1186/13

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIO

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este caso por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. ROSSI, Paulino Baltasar** Jorón DNI. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **NANCO, Cesar** Emanuel con domicilio real y legal en calle Los Nires 1237 de la ciudad de Río Grande, CUIT N° 20-36050689-5 en adelante llamado "EL LOCADOR", se convienen en formalizar el Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Servicios que se regirá por la siguiente cláusula:

**Artículo 1º:** Modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución Municipal N° 0183/13, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual en el período de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2013 de \$8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS), y en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013 un valor fijo mensual de \$18.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL, con 00/100) siendo la suma total del contrato \$54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**Artículo 2º:** Las cláusulas restantes continúan vigentes hasta finalizar el Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días (Diez días) del mes de Abril de 2013.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 87/12 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. Abel Antonio COCCARO D.N.I. N° 4.994.865, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDORF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una TOPADORA, Marca Caterpillar, Modelo D6H II, para ser utilizados por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra "OBRA POR ADMINISTRACION: APERTURA DE CALLE - PROLONGACION AVDA. SAN MARTIN - 2ª ETAPA", según renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 87/12, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 480,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000,00.- (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Noviembre del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

h) a o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, resquebrajamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEPTIMA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMOPRIMERA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.800,00.- (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días (28) de Noviembre del dos mil doce.

  
COCCARO ABEL ANTONIO  
D.N.I. N° 4.994.865

  
M.M.O. JORGE DARIO COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 108/12 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. Abel Antonio COCCARO D.N.I. N° 4.994.865, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Vehículo Compactador, Marca CATERPILLAR, Modelo CS438E, SIN 4FK00041, Año 1992, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: "OBRA POR ADMINISTRACION: APERTURA DE CALLE - PROLONGACION AV. SAN MARTIN - 2ª ETAPA (Intervención de Equipos Complementarios)", correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 320,00 (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$64.000,00.- (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiocho (28) de Noviembre del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperiamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

g) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMOPRIMERA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.200,00.- (SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días (28) de Noviembre del dos mil doce.

  
COCCARO ABEL ANTONIO  
D.N.I. N° 4.994.865

  
M.M.O. JORGE DARIO COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 49 (13/SDYSP-DOV)

Entre la empresa **SURTRUCK S.A.**, representada en este acto por la Sra **Beatriz Celentano** D.N.I. N° 20.493.654, titular de la Empresa, con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte; y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O Jorge Dario Celdorf**, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR, de su Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Carigadora Frontal, Marca CATERPILLAR, Modelo 924G, Motor CPT 14810, CHASIS CAT 524G2P88B0021, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: **"OBRA POR ADMINISTRACION: APERTURA DE CALLE - PROLONGACION AV. SAN MARTIN - 2ª ETAPA (Intervención de Equipos Complementarios)"**, según el Resolución N° 28 de la Licitación Consulta de precios-contratación directa, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 470,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **\$ 94.000,00.- (SON PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)**

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintun (21) de Febrero del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

Inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de stupefacientes y/o psotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

**DECIMOPRIMERA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**DUODECIMA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 4.850,00.- (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será entregada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintún (21) días del mes de Febrero del dos mil trece.

  
Beatriz Celentano  
D.N.I. N° 20.493.654

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° .....J2013

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Abril del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte al Guardavidas **TACCONI, Marco Alejandro** DNI N° 33.484.419 con domicilio en calle Garibaldi N° 3087 Edificio 31, Dpto. 2A de esta ciudad, en adelante **EL GUARDAVIDAS**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

**PRIMERA:** **EL GUARDAVIDAS** tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natorario Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Natorario Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 11 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.

**CUARTA:** **EL GUARDAVIDAS** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorario Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

**QUINTA:** **EL GUARDAVIDAS** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SÉPTIMA:** **EL GUARDAVIDAS** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

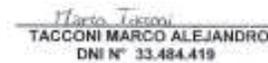
**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL GUARDAVIDAS**. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
TACCONI MARCO ALEJANDRO  
DNI N° 33.484.419

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 03 días del Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte al Profesor en Educación Física LEPORE JAVIER FERNANDO D.N.I. N° 22.584.629 con domicilio calle Fournier N°900 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:-----

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en el Natorio Municipal y en las actividades programáticas como extraprogramáticas dirigidas a los niños, adolescente y adultos que concurren al establecimiento, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a razón del valor hora efectivamente prestada de \$ 80,00 (pesos ochenta con 00/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natorio Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.-----

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio Municipal le indicaran, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SEPTIMA:** EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

  
LEPORE JAVIER FERNANDO  
DNI N° 22.584.629

  
Carlos Ariel Turdo  
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 86/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte al Sr. BENITEZ, DANIEL ABEL DNI N° 18.225.120, con domicilio real en calle Yrigoyen N° 325, Cull N° 20-18225120-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas en el Lavadero de la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Transporte le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa Esta última se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia.-----

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.-----

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-----

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.-----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Abril de 2013.-----

  
BENITEZ, DANIEL ABEL  
DNI N° 18.225.120

  
Jorge Darío Coldorf  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 89/2013**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Abril de dos mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RIVADERO HERALDO JULIO de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 14.642.907, CUIT N° 20-14.642.907-7 con domicilio real y legal en INTEVU 8 casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como asesor estructural, capacitación de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Mayo 2 013 y hasta el 31 de Julio de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Abril de 2013.

RIVADERO HERALDO JULIO  
D.N.I. N° 14.642.907

JORGE DARIO COLDORF  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 06 / 2.013.**

Entre el Señor GASTELLANO, VICENTE OSCAR D.N.I. N° 13.392.613, con domicilio real en calle Rosales N° 203, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Rusin D.N.I. N° 28.472.175 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de inmueble arrendado mediante Expediente N° 01-54/2013, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Rosales N° 56 identificado con Nomenclatura Catastral Sección A, Masco 159 de la Ciudad de Río Grande, cuyos dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo forma parte del presente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aún cuando así forme parte de ésta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencen en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 180.000,00 (SON PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100), distribuido de la siguiente manera:

• Pagar Quince Mil (\$ 15.000,00) mensuales para el período 01/04/2013 al 31/03/2014.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo a EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueron abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA del presente.

**CUARTA:** El plazo de duración se establece en el término de Doce (12) meses, comenzando a regir el día 1° de Abril del año dos mil trece (01/04/2013), venciendo el día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce (31/03/2014). EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período no mayor a las doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni falta de reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello derivan y quedando para EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cisterna de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (terno tanque, calderafones, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: guberos, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquí o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación u mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en el presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizar los trabajos de acondicionamiento a su cargo.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desarrollo de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, televisión o internet.

**NOVENA:** La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

**NOVENA:** Las partes podrán recibir de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciado la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.

**DECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva o

debido a haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

**DECIMA PRIMERA:** El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, le hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Marzo de dos mil trece.

Gastellano, Vicente Oscar  
D.N.I. 13.392.613

Federico Armando Rusin  
Secretaría de Finanzas

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 026 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar DNI. Nº 13.592.424, con domicilio real y legal en calle Pasaje Namuncura N° 397, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano N° 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.24horas.com.ar](http://www.24horas.com.ar), de 290 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 18 de Marzo de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 22.316,67 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIESEISES CON 67/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
 C.P. Paulino Rossi  
 Secretario de Gobierno

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 027 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre el Sr. TORRES, Hugo Adrian DNI. Nº 25.452.286, con domicilio real y legal en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 1189, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano N° 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.semanariofueguino.com.ar](http://www.semanariofueguino.com.ar), de 480 x 120 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
 C.P. Paulino Rossi  
 Secretario de Gobierno



## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 días del mes de febrero del año dos mil trece, entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, D.N.I. Nº 28.804.785, con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 858 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, CPN PAULINO ROSSI, D.N.I. Nº 25.563.502, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [WWW.RESUMENPOLICIAL.COM.AR](http://WWW.RESUMENPOLICIAL.COM.AR), de 400 X 060 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2013.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100). Monto total del contrato \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
 AGUILA PEREZ NATALIA SOLEDAD  
 CRI Nº 28.804.785

  
 C.P. Paulino B.I. Rossi  
 Secretario de Gobierno

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 023 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil trece, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L." representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto D.N.I. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balbazar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 25.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunas a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 20 seg. aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato es a partir del 01 de Marzo 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

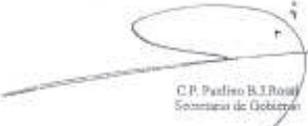
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



  
 C.P. Paulino B.I. Rossi  
 Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 022 /13-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma "SER-VIR" representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PALLINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano N° 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO, se compromete a la difusión de institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.airelibre.com.ar](http://www.airelibre.com.ar), de 483 x 70 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 01 de Marzo de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



C.P. Pallino Rossi  
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE ACTUACION 005/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de Abril de 2013, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle S. Okano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. PHESA, HÉCTOR JUAN, DNI N°: 11.389.170, en su carácter de Creador Del Teatro "LA GALERA ENCANTADA", con domicilio real y legal en calle Humboldt 1591, Palermo-Ciudad de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista se obliga a realizar Dos (02) funciones, como responsable del Espectáculo de "MARÍA ELENA", el día 09 de Mayo del año 2013, en los horarios 10:00 y 15:00HS, en las instalaciones de La Casa de la Cultura.

**SEGUNDA:** El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, el acondicionamiento de (02) días camarines.

**TERCERA:** El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con e/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SAGUI, ARGENTORES y ADICAPI) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. El Municipio se responsabiliza de tener un operativo de seguridad policial, servicios de primeros auxilios y atención médica inmediata con ambulancia y también del seguro de responsabilidad civil por los espectadores.

**CUARTA:** El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo de El Municipio.

**QUINTA:** El Municipio abonará en concepto de Cashet el monto de \$14.980,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ocho con 00/100), pagadero por adelantado mediante transferencia bancaria depositados en la Cuenta Caja de Ahorro en \$ Número: 4004276212-7 Banco de Galicia CBU: 00702128-90004004276578 -CUIT N°: 20-31389270-7 Titular, Pheza, Héctor, DNI N°: 11.389.170, más los traslados internos del Staff; Alojamiento por los días 08-09 del mes de Mayo el que consta de, 3 habitaciones doble Standard por (2) dos noches, 36 racionamientos unidades.

**SEXTA:** El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

**SEPTIMA:** Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**OCTAVA:** El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del artista debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande.

con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

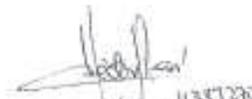
**NOVENA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ambos indicados.

**DECIMA:** Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



María Gabriela Castillo  
Secretaria de Asuntos Sociales



Héctor Pheza  
11389170

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL, N° ...../2013

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Aral TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Profesora en Educación Física MARCOLINI NATALIA D.N.I. N° 27.952.616 con domicilio en Vuelvo Piedras N° 416 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las Extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Ministerio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Abril del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Ministerio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavertiendo con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

MARCOLINI NATALIA  
DNI N° 27.952.616

[Firma]

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION N° 560/01 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción Urbana, Pablo Agustín Tta DNI N° 28.081.803, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en "El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Píezet Juan Manuel DNI N° 32.411.107, con domicilio legal en Padre Forgas N° 1919, de esta ciudad, en adelante "EL LA TUTORIA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total 2016 (16) meses a "EL LA TUTORIA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y este se obliga a su vez las siguientes obligaciones: Trabajar en equipo con el Orientador, y Relacionalista de Empresa, contribuir al desarrollo de los trabajos a desempeñar por el Área de Empleo Joven, contribuir a la implementación de las subáreas definidas para acercar a los Jóvenes, articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones comunitarias, centros, clubes y escuelas, realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los Jóvenes sobre sus habilidades y expectativas, informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo; Realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los Jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo, coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para Jóvenes.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL LA TUTORIA" se compromete a realizar su tarea con la honestidad y responsabilidad necesarias conduciéndola al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los datos realizados, el estado de las gestiones y resultados previstos, tendrá la obligación de cumplir con 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL LA TUTORIA" la suma mensual de \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobató la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: Si "EL LA TUTORIA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa con la sola obligación de notificar a "EL LA TUTORIA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL LA TUTORIA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Abril de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013 inclusive.

SÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes convalidan derechos legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigio que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 20 días del mes de marzo de 2013.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 48 (13) (BOYSP-00V)

Entre la empresa SURTRUCKS S.A. representada en este acto por la Sr. Beatriz Colantano D.N.I. N° 20.493.854, titular de la empresa con domicilio legal en calle Chile Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Carlo Goldoni, D.N.I. N° 13.442.215 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL LOCATARIO recibe una camioneta voladora marca VOLKSWAGEN, Modelo T728, Motor 38317870, CHASIS 90377827CR180596, para ser utilizada por la Dirección de Obras Verías, imputándose a la obra HOBRAS POR ADMINISTRACIÓN: APERTURA DE CALLE - PROLONGACIÓN AV. SAN MARTÍN - 2° ETAPA, (Instalación de Equipos Complementarios), según el Renglón N° 28 de la Consulta de precios-contratación directa, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 366,00 - (SON PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato ascendente a la suma de \$ 73.000,00, - (SON PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintidós (21) de febrero del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo acordado en el presente contrato, extendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo acordado en el presente contrato, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente contrato.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad lo afectada a la obra y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es el responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que se cause y/o negligencia causal.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por el caso objeto de la Locación, cualquier fuera la índole del hecho - choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Faltando a manera de edad conluzi en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente el 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a las veintidós (22) días hábiles de su presentación siempre que la misma concorde con el comprobante de pago, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convierte voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.660,00 - (SON PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizada mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, ni deudas de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letado que fue por las partes, en presencia de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (21) días del mes de febrero del dos mil trece.

Beatriz Colantano
D.N.I. N° 20.493.854

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2013 (BOYSP-00V)

Entre la empresa COCCARO KNOS CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. Abel Antonio Coccaro, D.N.I. N° 4.994.865, titular de la mencionada empresa con domicilio legal en calle Chile Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Carlo Goldoni, D.N.I. N° 13.442.215 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) motorizadora tipo tractor marca CATHERPELLAR Año 1993, SIN 720735, para ser utilizada por la Dirección de Obras Verías, imputándose a la obra "RECONSTRUCCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES 2° REQUERIMIENTO-ZONAS L II, III y IV", según el Renglón N° 38 de la Consulta de precios-contratación directa, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$20,16 - (SON PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 16/100) siendo el total de horas a contratar es de 3500,00 con lo cual el monto del presente Contrato ascendente a la suma de \$ 70.560,00 - (SON PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dieciocho (18) de febrero del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo acordado en el presente contrato, extendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo acordado en el presente contrato, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente contrato.

QUINTA: EL LOCADOR es el responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que se cause y/o negligencia causal.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por el caso objeto de la Locación, cualquier fuera la índole del hecho - choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Faltando a manera de edad conluzi en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a las veintidós (22) días hábiles de su presentación siempre que la misma concorde con el comprobante de pago, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convierte voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.077,60 - (SON PESOS SIETE MIL CINCUENTOS Y SIETE MIL CINCUENTOS Y SIETE CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizada mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, ni deudas de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letado que fue por las partes, en presencia de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (21) días del mes de febrero del dos mil trece.

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

M.M.O Jorge Carlo Goldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Abel Antonio Coccaro
D.N.I. N° 4.994.865

CONTRATO DE LOCAION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Marzo de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en esta auto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. José María, MAZZONI, D.N.I. N° 13.879.125 con domicilio real en Aeroposta Argentina N° 1015, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos generales en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indiquen. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de esta última plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

apreciar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

 José María Mazzoni  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES, ORDENAL SANFUCI DEL SUR DON YUBIAN HIGUERAS

  
Prof. María Gabriela Castillo  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de abril de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.654.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gutiérrez, Ana Laura, D.N.I. N° 31.151.240, con domicilio real en María Auxiliadora N° 350, constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora N° 350, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" conlleva en adelante el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de personal idóneo en las actividades relacionadas en Promoción de la Salud Psicomotriz y Prevención de desviaciones, en adultos que asisten al Centro de Rehabilitación "María Margarita" dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL IDONEO tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "María Margarita" dependiente del Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL IDONEO realizará su actividades de Promoción de la Salud Psicomotriz y Prevención de desviaciones en adultos, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicará, totalizando como mínimo (20) horas semanales. En caso de necesitar EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, fecha que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las horas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, auténtica que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, minuta u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre limitado en forma y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derechos a indemnización alguna. Debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin

otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de abstracciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al estado le aboquen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se envíen y comprometiéndose a comunicar por mailo fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman estas copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

\_\_\_\_\_  
 María Gabriela Castillo  
 Secretaria de Asuntos Sociales

\_\_\_\_\_  
 Ana Laura Gutiérrez  
 EL IDONEO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 2013

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.503, "mi-referendum" del Señor intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Doctor MURONI, Esteban De Jesús DNI N° 17.926.531 con domicilio en Facultad Naval 1042 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (regulaciones) o condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención y control de aptitud médica a todos los usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también que el doctor Muroni prestará el servicio médico de ambulancias pertenecientes a esta Agencia, con el fin de cubrir los eventos varios organizados y/o patrocinados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil ochocientos con 00/100 (\$ 12.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos dieciséis con 00/100 (\$ 16,00) por el servicio de atención y control médico y de pesos cinco cincuenta con 00/100 (\$ 55,00) por el servicio de servicio médico en ambulancias. EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL se presente con la corrección del pago; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 22 de Abril del año 2013 hasta el día 22 de Octubre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evaluación, cantidad de personas que acceden al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar acordando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada soliciten, brindar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acortar a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de incumplimiento propio y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mismo día 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntica motivo con un plazo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total o parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre

la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL se tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa ni derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado libremente de acuerdo a lo establecido en las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se sujecione al día con el pago de los aportados y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en la ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en otros, comprensivamente ambas partes a cooperar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MURONI, ESTEBAN DE JESUS  
DNI N° 17.926.531

Dr. Carlos Ariel TURDO  
Gerente Ejecutivo

CONVENIO ESPECIFICO  
PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA  
VIVIENDAS NUEVAS  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de Julio del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González N° 551 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO" y la MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203, de la localidad de RIO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECIFICO, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Especifico es la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas; y asimismo otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y otros materiales, conforme los montos que se detallan en el Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectuar los desembolsos, indicados en el ANEXO II, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la

ejecución de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras, en tiempo y en forma.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Especifico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna en parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre las sumas otorgadas, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con las siguientes responsabilidades:
  - i. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
  - ii. un profesional de área social.
  - iii. un contador matriculado en la provincia.
- b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- c) Refrendar los certificados de avance de obra físico, detallado por Cooperativas, según el modelo fijo por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y enviarlo al mismo.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
  - i. un Representante Técnico: quien podrá ser maestro, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
  - ii. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y las egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.

- III. un Representante Social para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- Proveer y proveer que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
  - Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
  - Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
  - Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
  - Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
  - Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
  - Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
  - Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
  - Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
  - Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA". Posteriormente, elevar el certificado de avance de obra físico a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.

- Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o impropiedad de ejecución y/o rescisión derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- Procurar la aprobación de un régimen de excepción, exonerando al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- Designar agencias permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.
- Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- Presentar mensualmente, ante "LA SUBSECRETARÍA", las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según

planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución N° 258, de fecha 11 de Mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO VI forma parte integrante del presente.

- Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizada las mismas, según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indelible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rendición que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.
- Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarla al "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a

devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

**NOVENA:** El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

**DÉCIMA:** "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipo. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme al Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

**DÉCIMO PRIMERA:** "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" presentará al cierre físico de la obra, A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico, en carbonc de declaración jurada, el CIENTO POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

**DÉCIMO TERCERA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales subvenciones por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

**DÉCIMO CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de LA

NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estos temas.

**DECIMO QUINTA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Para su lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo. TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Prof. Susana López Marín  
Subsecretaria Municipal

  
MARIO José Luis Delgado  
Presidente  
Instituto Promotor de Vivienda

  
MRS. GERMÁN A. RIVERO  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO II  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1º desembolso: PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$2.107.000.-) el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y corresponde a:

- a) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%): PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
- b) Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)
- c) Construcción de viviendas (25%): PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)

2º desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los comisos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de la Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA", así como también el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3º desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de la Obra, deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIENTO (100%) POR CIENTO de la misma.

  
Prof. Susana López Marín  
Subsecretaria Municipal

  
MARIO José Luis Delgado  
Presidente  
Instituto Promotor de Vivienda

ANEXO I  
DETALLE DE LAS OBRAS

"LA SUBSECRETARÍA" financiará un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.350.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

- i) Construcción de viviendas: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$8.024.000.-)
- ii) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
- iii) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)

b) La obra consistirá en la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande. Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 55°47'10.12" longitud oeste 67°45'38.57".

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, sólo una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.

  
Prof. Susana López Marín  
Subsecretaria Municipal

  
MARIO José Luis Delgado  
Presidente  
Instituto Promotor de Vivienda



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá observarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso procedente la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIFIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá incluir a través de la unidad ejecutora del programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 2) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIFIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- 3) El monto total de la transferencia que deberá transferir;
- 4) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- 5) El plazo de obra estipulado;
- 6) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- 7) La especificación de que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL;
- 8) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras o inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deben ejercer en cada caso;
- 9) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Hoja de rendición de la documentación elaborada por la entidad administradora.
- 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando necesariamente número de factura, fecha y/o certificado de obra debidamente conformada, y recibidos por la entidad compradora. Cabe indicar que la información Tributaria (CUIT), denominación y razón social, forma de emisión, concepto, fecha de emisión, número de orden de compra o crédito e importe.
- 3) El procedimiento de control con la obligación de prescribir por el término de DIEZ (10) años, como requisito documental de la rendición de cuentas. En comprobantes originales conformados en manera fehaciente, indicando siempre los montos con las instancias establecidas por las normas legales y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respaldan la aplicación de sus fondos invertidos.
- 4) El cumplimiento de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de prestar a disposición de los jurisdicciones y entidades receptoras comprobantes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respectiva, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados con la ejecución de las acciones previstas, como todo lo que requieren.

En el caso de haberse convenido el procedimiento de recibidos, extractos y/o cuentas a los montos presupuestados o establecidos en el caso de la obra a financiar, corresponde que se especifique la metodología de rendición y los comprobantes y/o salientes que deben cumplirse para acceder a los recursos.

En caso de corresponder, la expresa inversión de los distintos organismos fiscales o departamentales nacionales que deben intervenir en razón de sus competencias, especificando los sistemas que deberá operar como conclusión directa o posterior a la transferencia de los fondos.

La especificación de una cláusula de incumplimiento o autogestión automática de la transferencia de fondos en los montos que se cumplen con la obligación de rendir cuentas.

La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decide reintegrar a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá fijar los montos reglamentarios máximos que permitan acceder a fin de priorizar en primera instancia el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo suscripto tiene la totalidad de ejecución, desde se insume el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de ejecución, correspondiente que:

- a) Se proceda del siguiente modo:
  - 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar sobre avances a la Secretaría de la cual depende.
  - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán tener en la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 1º del presente Reglamento, la información actualizada de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.
  - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de tener en consideración de las mismas subáreas de la jurisdicción.
  - 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SGEN), previa autorización de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a fin de efectuar primero en el Decreto Nº 20507. En el caso que en cumplimiento resulte sobre una Provincia o Municipio, la Unidad Ejecutora procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento expuesto en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumple con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, correspondiente que:
  - 1) La Unidad Ejecutora de Programa comunicará a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles comparezca al Oficio de Rendición de Cuentas y/o Pago.
  - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se compare a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá informar oportunamente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Información el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, con base a partir de notificado la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignarse lo será reconocido la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, al presentarse al vencimiento del plazo de la información cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reintegro de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y en montos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio a la que el ESTADO NACIONAL indica y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la información cursada.

3) Vencido el plazo estipulado en la información cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiendo firmado no haya cumplido con la emisión de cuentas requerida o el reintegro de los fondos, en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificada la incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) Intimarse y/o tener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) Cheques firmados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e interdicción para el cobro de los fondos de las cuentas transferidas;
  - 3) La utilización de los fondos transferidos en distintos rubros al contemplados cualquiera fuera la causa que lo origine;

Considerando la suscripción de nuevos convenios:

a) adoptar las acciones que jurisdiccionalmente correspondan, en el ámbito del Decreto Nº 41481 B.3. por Decreto Nº 1385 de fecha 07 de Agosto de 2007 a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANTACION FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a hacer las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio;

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa con a la fecha del presente convenio y/o acuerdos suscriptos que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 26001 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

aprobada por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Presidencia, deberán presentar a través de la suscripción por parte de la autoridad competente de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 5º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos.

Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día contado posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobada del Consejo y grado de sujeción en el cumplimiento de sus metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto recibido, monto pendiente de recepción.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la introducción, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieran iniciado.
- 4) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día contado posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual deberá de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la recepción ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la inversión o la completación del acuerdo, o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- 5) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de enviarlo o considerarlo en las instancias autorizadas de la Jurisdicción y a la JURISDICCION GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL, ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su ámbito, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the left page.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° ...../2013

En la ciudad de Rio Grande, a los 15 días del mes de Abril del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte el Profesor en Educación Física ROMERO Roberto Alejandro DNI N° 32.768.159 con domicilio en calle Obligado 277 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo. El mencionado realizará su actividad en los días y horarios que el Centro de Rendimiento le indicarán.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 16 de Abril del año 2013 hasta el día 26 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se dejó expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez expirado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien asume a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidos todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the right page, including the name ROMERO ROBERTO ALEJANDRO DNI N° 32.768.159.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° /2013

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Marzo del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 281128503 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El canil N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA, y por la otra parte el Sr. -FLORSA Eduardo Horacio DNI, N° 21.737.826 con domicilio en calle Almirante Brown N° 1045 de esta Ciudad, en adelante EL NEGOCIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá como función transmitir el evento multimedial denominado "XXX VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO" y dar difusión de distintos textos y/o mensajes institucionales que realiza y auspicia La Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: La transmisión será emitida por Radio Fuego S.R.L. que opera en la frecuencia 90.1.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia los días 25, 30 y 31 de Marzo del corriente año lectivo.

CUARTA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación del servicio abonará un pago único de \$ 10.000,00.- (Diez mil con 00/100).

QUINTA: Si EL CONTRATADO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, LA AGENCIA podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También LA AGENCIA podrá rescindir el presente, en caso de atributos propios y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al EL CONTRATADO sin generarle a este último, dación o indemnización y/o reclamo alguno.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Radio Fuego S.R.L.
ALFA BROWN 1640
QUARDO H. FLORSA
D.N.I. 21.737.826
SOCIO GERENTE

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 73/12 (80YSP-DOV)

Entre la empresa CINSAMER, Jorge Alberto TORTUL D.N.I. N° 11.807.819, titular de la Empresa con domicilio legal en calle Civil Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI D.N.I. N° 28.563.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Cosa Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en locación y EL LOCATARIO recibe una máquina multimedial, marca AVELING BARFORD, Modelo 3204, Motor: 48-11396, CHASIS 10371435, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, instalándose a la obra: "CONSOLIDACION DE CALLES CON CORDON CUNETA - B° C.G.3", según el Ramplón N° 1 de la Locación Privada N° 4912, correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor neto de \$ 400,00.- (SON PESOS CUATROCIENOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de trescientos (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00.- (SON PESOS CIENTOVEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del Trece (13) de Noviembre del dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado. Así, también agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) la el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es únicamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:
a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que comprometerá la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alcohógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondar a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones señaladas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por parte de su incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, facultado, que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que le misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente validado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así lo comiene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Control formaliza mediante Comercio de Póliza de Caución de la compañía PRUDENCIA SEGUROS S.A. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmo cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil doce.

JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. N° 11.807.819

[Firma manuscrita]
C.P. Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.923, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Patricia Cecilia Rodríguez, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 33.333.333, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Sec. K. 7120-951 lote 92 Ciudad de Tierra del Fuego de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, comparecen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destina al bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Sec. K. 7120-951 lote 92 Ciudad de Tierra del Fuego, teléfono: \_\_\_\_\_

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por excusación del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, subsistencia y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, sea por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscriba entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las resoluciones sociales que se deban adoptar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a uso el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impero al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso programado para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de esto.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y siguientes del Código Civil de la República Argentina.

*[Firma manuscrita]*

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones y el inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desvíe fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su control y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, antes de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el sistema de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, sin el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de Entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 15 días del mes de Mayo de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 23 dias del mes de Mayo del año 2013, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este Acto por el Secretario de Asuntos Sociales Prof. Maria Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastian El Cano N° 203, de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Rusch, Maria Belén, D.N.I. N° 33.998.003, con domicilio en la Calle Jordelino Valasquez N° 3049, de esta ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Incentivo de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Diseño de Indumentaria y Textil, dirigida a la Comunidad, que asiste a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determinan la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Cinco Mil con 00/100) mensuales, lo que amará conforme la vigencia del presente Contrato, suma un monto total de \$ 10.000,00 (Diez Mil con 00/100), por lo tanto, EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, cantidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuantía del período por el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de los tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las precisiones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional para darlos cumpliendo en toda y fidelidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se abona a toda responsabilidad laboral, profesional y sobre social, con el contrato exigible solo a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y asertas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudatorios.

OCTAVA: Las partes convienen someterse legítimas en los establecidos si alguna en donde se tendrán por recibidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LEído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur.

Hecho en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 23 dias del mes de Mayo del año 2013.

Wendy del Contrato: ANUSCV M. Belez

Hecho en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 23 dias del mes de Mayo del año 2013.

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 18 dias del mes de abril de dos mil trece, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Marcelo Agustín Tira, D.N.I. N° 28.041.603, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande) en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Chávez Galante Juan Bautista, D.N.I. N° 22.294.424, con domicilio real en Angéles Log N° 193, de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" se compromete al dictado de un (01) Curso de Capacitación Técnico-Práctico de "Medicina de Motos" dirigido a toda la comunidad, el curso se dictara en el taller de Pie Independencia N° 26. "EL TALLERISTA" tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determinan la autoridad competente del área. "EL TALLERISTA" recibirá su actividad en las horas que la Dirección de Empleo y/o la Secretaría de la Producción le indicaran, totalizando como mínimo veinte horas mensuales (20). De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordaran tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA/ El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$5.000,00 (Cinco Mil con Cero y 00/100). Por todo concepto, "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo para su verificación, una factura por la tarea realizada, cantidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL TALLERISTA" se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. "EL TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL TALLERISTA", el que deberá actuar dentro de las precisiones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y fidelidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL TALLERISTA" se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL TALLERISTA", derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a "EL TALLERISTA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL TALLERISTA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa sujeción de los servicios prestados por "EL TALLERISTA". Se deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley "EL TALLERISTA" tendrá los efectos de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se abona a toda responsabilidad laboral, profesional, sobre social, con el contrato, exigible solo a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y asertas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudatorios.

OCTAVA: Las partes convienen someterse legítimas en los establecidos si alguna en donde se tendrán por recibidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LEído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los dieciocho días del mes de abril de 2013.

Hecho en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 18 dias del mes de abril de 2013.

Hecho en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 18 dias del mes de abril de 2013.

Hecho en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 18 dias del mes de abril de 2013.

SECRETARÍA DE CULTURA  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Abril del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castro, D.N.I. N° 20.454.928, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, un código postal denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. SERNI, HUGO WALTER RAMON, DNI, N° 22.244.478, con domicilio en Tréjo N° 311, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", con quien se celebró el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por los efectos que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de Teatro, dirigidas a la Comunidad (niños y niñas) de 6 años en adelante en la Dirección de Cultura, dependiente de este Secretario. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a departamentos los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abitará el vehículo estacionado de categoría 22 (veintidós), de la escuela salaral montada, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), mensuales, lo que será conforme la vigencia del presente Contrato, íntegro un monto total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; otorgado que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada el costo del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

**TERCERA:** EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de las actividades esencialmente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a conciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su dignidad, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho. EL TALLERISTA, derecho de indemnización alguna, dañando al MUNICIPIO en tal caso, estar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

**QUINTA:** Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de circunstancias propias o sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 10 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 10 días.

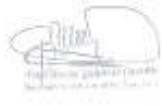
**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la locación de servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial o obra social, con el contratado, entendiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que presta, conforme a la legislación pertinente que el efecto le surgen los otros resultados.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al- supro en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Hugo Walter Ramon  
  
María Gabriela Castro

CONTRATO DE ACTUACION 001/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Enero de 2013, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno y/o de la Secretaría de Asuntos Sociales, Mauro Jesús Baltasar Ross, DNI N° 26.563.502, "en representación" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle S. Elcano N° 205, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. AXEL MIYEN SOLER PEREZ DNI N° 36.708.310, en su carácter de MUSICO, con domicilio real y legal en Aeropuerto Argentina 885 Pas 24, Departamento "B" de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acordaron en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Provincial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/71 y a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Contratista se obliga a realizar (05) cinco funciones, como responsable del "Espectáculo de Magia de Iluminación e Ilustraciones de Escenario", los días 02/ 09/ 16/ 24 de Febrero y el día 30 de Marzo del año 2013, en horario de las 15,00 hs.

**SEGUNDA:** El Municipio tendrá a disposición de El Contratista y la actuación que este representa, las instalaciones de los Salones acorde al espectáculo, y el acondicionamiento de él mismo.

**TERCERA:** El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artista/s, el pago de los impuestos provinciales y Derechos de Autor (SAGN, ARGENTINA y ADICAFF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

**CUARTA:** El montaje y operación de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo de El Municipio.

**QUINTA:** El Municipio abonará en concepto de Carné el monto de \$ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos).

**SEXTA:** El Contratista podrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

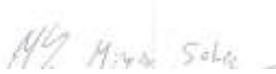
**SEPTIMA:** Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a tomar las acciones legales que estime oportunas.

**OCTAVA:** El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del artista debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de resquear el Carné en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

**NOVENA:** En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la Ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los antes indicados.

**DECIMA:** Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha antes indicada.

  
Axel Miyen Soler Perez



ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Prej. Bud., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance, such as 'Personal de Ejecución', 'Gastos de Viajes', and 'Servicios Públicos'.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Prej. Bud., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. It continues the list of budget items, including 'Complementos de Plan de Compromiso', 'Gastos de Mantenimiento', and 'Servicios de Mantenimiento'.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Prej. Bud., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. This page contains the bottom portion of the budget list, including items like 'Servicios de Mantenimiento', 'Gastos de Viajes', and 'Servicios Públicos'.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Prej. Bud., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. This page contains the bottom portion of the budget list, including items like 'Servicios de Mantenimiento', 'Gastos de Viajes', and 'Servicios Públicos'.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Pcia./Aut., Descripción, FAFS, PAFS, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial data.

Handwritten signature and stamp.

Página 7

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Pcia./Aut., Descripción, FAFS, PAFS, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial data.

Handwritten signature and stamp.

Página 8

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Pcia./Aut., Descripción, FAFS, PAFS, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial data.

Página 9

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with 5 columns: Pcia./Aut., Descripción, FAFS, PAFS, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial data.

Página 10

Resolución de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/13

Table with 5 columns: Projección, Descripción, Partida Presupuestaria, Montamiento, and Clasificación. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the first page.

Resolución de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/13

Table with 5 columns: Projección, Descripción, Partida Presupuestaria, Montamiento, and Clasificación. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the second page.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/13

Table with 5 columns: Projección, Descripción, Partida Presupuestaria, Montamiento, and Clasificación. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/13

Table with 5 columns: Projección, Descripción, Partida Presupuestaria, Montamiento, and Clasificación. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the first page.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the second page.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the third page.

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N°760/2013

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the Secretariat of Finance.

No. Ejecuto, 21 de Mayo de 2013

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the fourth page.

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the fourth page.

## RESOLUCION T.C.M. N° 074/13

**ART 1°) APROBAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Abril 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 595.424,50 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00035/2013.

**ART 2°) REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 075/13

**ART 1°) APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 3.000,00 ( Pesos Tres Mil con 00/100 ) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0028/2.013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 076/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.537,00 ( Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 355309408476789, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por la suma total de \$ 1.537,00 ( Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 077/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 - 00000364, por la suma de \$ 7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al mes de Abril de 2.013 ,según Contrato TCM N° 001/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando..

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 078/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0002 - 00149632 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 254,54 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 54/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 254,54 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 54/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 079/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B 0006-00493402 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 322,00 ( Pesos Trescientos Veintidós con 00/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 322,00 ( Pesos Trescientos Veintidós con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 080/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0024-00194463, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

«2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813»  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 104,10 ( Pesos Ciento Cuatro con 10/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 081/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 - 00000110 por la suma de \$ 4.080,00 ( Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100 ) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.de la cual se debe descontar la Nota de Crédito N° 0003 - 00000011, de la firma Consultores en Informática S.R.L., por un monto de \$ 204,00 ( Pesos Doscientos Cuatro con 00/100 ), quedando un monto a abonar de \$ 3.876,00 ( Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis ).

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$ 3.876,00 ( Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis ) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 082/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago contado a la firma Mercantilina por la suma de \$ 1.700,05 ( Pesos Un Mil Setecientos con 05/100 ) por el periodo de cuatro meses, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$ 1.700,05 ( Pesos Un Mil Setecientos con 05/100 ) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 083/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00001521 a favor de Comunicaciones Fuegoinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.013, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 084/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0002-00007654 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100 ), correspondiente al Contrato de Locación N° 003/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Abril de 2.013.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 520,00 ( Pesos Quinientos Veinte con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

## RESOLUCION T.C.M. N° 085/13

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 2093 - 00331914, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 156,72 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis con 72/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Mayo de 2013 y hasta el 03 de Junio de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

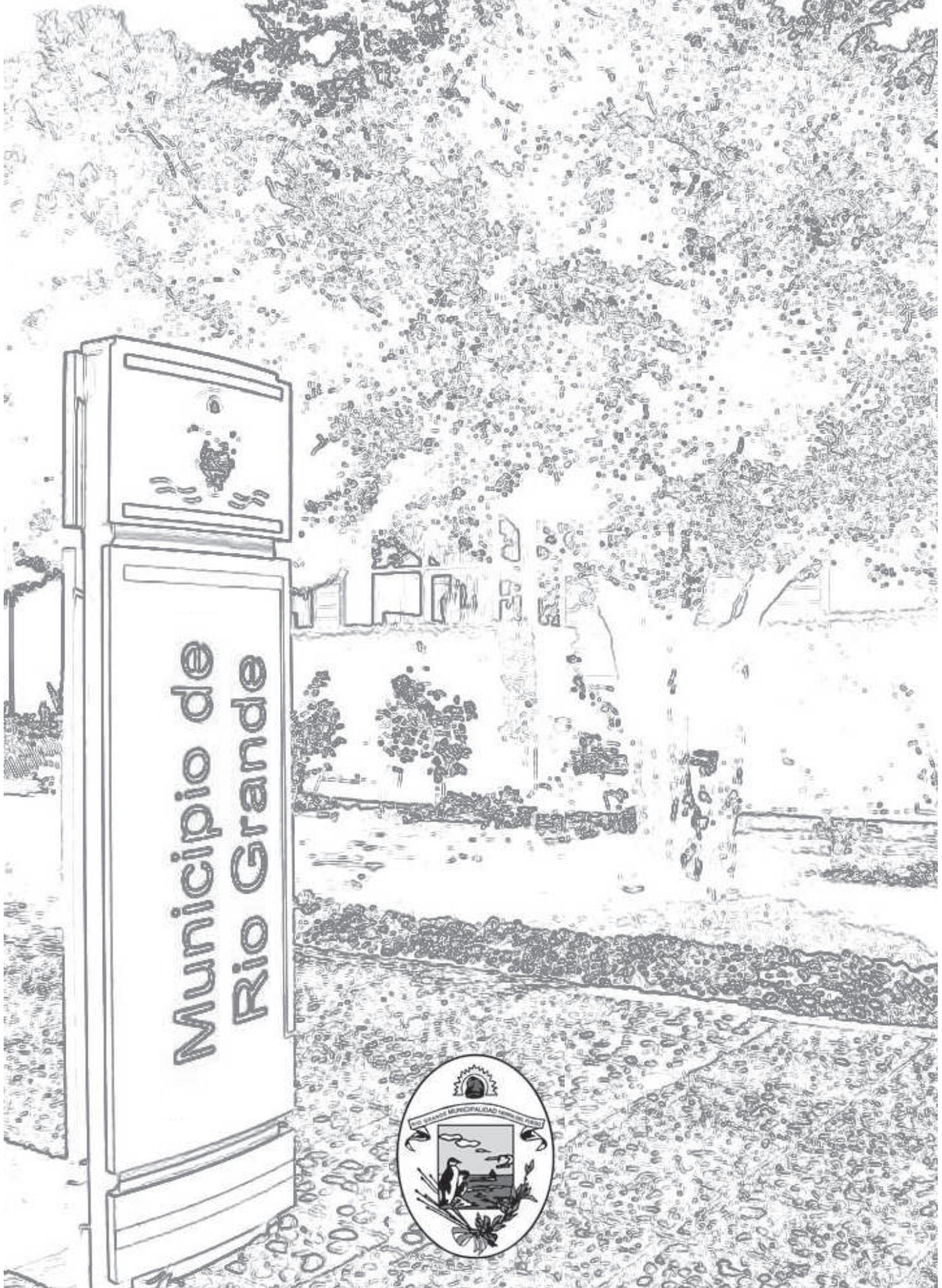
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 156,72 ( Pesos Ciento Cincuenta y Seis con 72/100 ) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2013.

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO





SECRETARÍA DE GOBIERNO